



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

**63<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 4 de diciembre de 2008, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. d'Escoto Brockmann ..... (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Siles Alvarado (Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 70 del programa (continuación)

### Los océanos y el derecho del mar

#### a) Los océanos y el derecho del mar

**Informes del Secretario General (A/63/63 y Add.1)**

**Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/63/79 y Corr.1)**

**Informe sobre la labor realizada en la novena reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/174 y Corr.1)**

**Estudio preparado por la Secretaría (A/63/342)**

**Proyecto de resolución (A/63/L.42)**

#### b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

**Informe del Secretario General (A/63/128)**

**Proyecto de resolución (A/63/L.43)**

**Sra. Cabello de Daboin** (República Bolivariana de Venezuela) (*habla en español*): La República Bolivariana de Venezuela desea formular la presente intervención sobre el tema 70 del programa relativo a “Los océanos y el derecho del mar”, incluyendo los subtemas a) “Los océanos y el derecho del mar”, y b) “La pesca sostenible”.

Mi delegación atribuye especial importancia al tema de los océanos y el derecho del mar, toda vez que constituye un asunto prioritario dentro de las políticas del Estado debido, entre otras cosas, a nuestra posición geográfica caracterizada por una amplia fachada marítima, la cual es gestionada bajo criterios y principios de conservación y uso sustentable de los recursos marinos, recogidos en la legislación nacional y de conformidad con el derecho internacional.

Bajo esta premisa, la República Bolivariana de Venezuela ha participado activamente en el programa

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



de trabajo internacional del año 2008 relacionado con los océanos y el derecho del mar, dándole continuidad y profundizando los avances alcanzados por el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta, encargado de examinar cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. El Grupo de Trabajo se reunió del 24 de abril al 2 de mayo de 2008. Sobre este particular, entre las conclusiones del resumen de los Copresidentes, dos aspectos relevantes llaman la atención de mi delegación.

El primer aspecto se refiere a la deficiencia existente en la aplicación del marco jurídico internacional sobre la gestión y conservación de los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional, en razón de lo cual, a criterio de esta delegación, este foro debería tomar una decisión que involucre a todas las convenciones relacionadas con la materia, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica. A este respecto, la República Bolivariana de Venezuela no apoyará que la gestión de estos recursos se decida por un régimen jurídico excluyente. El segundo aspecto, es la necesidad de ahondar en las investigaciones, en aras de conseguir la certeza científica, que oriente a la comunidad internacional a tomar las mejores decisiones al respecto.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 no abarca, en su texto ni en sus acuerdos complementarios, el tratamiento de todos los aspectos y temas que debe enfrentar la comunidad internacional en la actualidad, en lo que concierne al tema de los océanos y mares. Es por ello que la República Bolivariana de Venezuela reivindica el papel clave que poseen otros instrumentos internacionales en el tratamiento de la diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional, tal como se refleja en la decisión IX/20 de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, efectuada entre el 19 y el 30 de mayo de 2008, en la ciudad de Bonn (Alemania).

En relación con el proceso abierto de consultas informales sobre los océanos y el derecho del mar, mi delegación desea resaltar la necesidad de que la Asamblea General revise su mandato y metodología, a fin de que sea ajustado al propósito original de su creación, que fue recomendado por la Comisión de Desarrollo Sostenible y plasmado en la resolución 54/33 de 24 de noviembre de 1999. Favorecemos la

continuidad del proceso de consultas, ya que el mismo se constituye como el único escenario universal donde los Estados podemos dilucidar los requerimientos de compatibilidad entre el desarrollo sostenible y los océanos y mares.

En este contexto, la República Bolivariana de Venezuela observa con preocupación la orientación que se pretendió dar al proceso de consultas llevado a cabo este año, al incluirle temas que extralimitaron su mandato, como el referido a los delitos internacionales, tales como el narcotráfico, la trata de personas, el terrorismo, entre otros, dejando a un lado las consideraciones del desarrollo sostenible de los océanos.

En cuanto al proyecto de resolución relativo a “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos” (A/63/L.43), la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, igualmente desea resaltar que este tema constituye un área prioritaria para nuestro país en la cual se han emprendido grandes iniciativas destinadas a promover y ejecutar programas orientados al logro de la conservación protección y ordenación de los recursos hidrobiológicos. Ejemplo de ello lo constituye la nueva Ley de Pesca y Acuicultura de 14 de mayo de 2008, la cual prohíbe la pesca de arrastre, e incluso establece la sustitución progresiva de la pesca artesanal de arrastre por otras artes de pesca, a fin de garantizar el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos y el ambiente.

Asimismo, la citada ley prevé una amplia participación ciudadana en la actividad pesquera, contemplando mecanismos novedosos para la participación y la contraloría social, tales como la obligación del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, ente de gestión en esta materia, de presentar a consulta pública las propuestas de normas técnicas de ordenamiento en el área de la pesca, acuicultura y actividades conexas, antes de someterlas a consideración del órgano rector.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Pesca y Acuicultura, la República Bolivariana de Venezuela ha realizado esfuerzos dirigidos a armonizar los

critérios aplicables en la materia de pesca y acuicultura con los países de la región, en particular en lo que se refiere al manejo de las especies altamente migratorias y de los recursos hidrobiológicos que se encuentran tanto en los espacios acuáticos bajo su soberanía o jurisdicción, como en las áreas adyacentes a ellos.

En el ámbito internacional, la República Bolivariana de Venezuela ha aplicado principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable y del Capítulo 18 del Programa 21 adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, e igualmente ha participado activamente en organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, tales como el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y sus órganos subsidiarios, la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), la Comisión de Pesca Continental para América Latina y el Caribe (COPEPESCAL), la Comisión Internacional para Conservación del Atún Tropical (ICCAT) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

En relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la República Bolivariana de Venezuela ha tomado las medidas necesarias para enfrentar tal situación a través del reporte continuo de la ubicación y legalidad de las embarcaciones de pabellón venezolano que faenan en alta mar, a aquellas organizaciones regionales de ordenación pesquera de las cuales forma parte. Asimismo, la legislación venezolana prevé la instalación de equipos o dispositivos de posicionamiento satelital en los buques pesqueros mayores de 10 unidades de arqueo bruto.

Ahora bien, es importante subrayar que la República Bolivariana de Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la referida Convención, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, ni tampoco le son aplicables las normas de dichos instrumentos internacionales a título de derecho internacional consuetudinario, salvo aquellas que expresamente la República Bolivariana de Venezuela hubiere reconocido o reconociera en el futuro, mediante la incorporación de éstas a la legislación

nacional, puesto que las razones que han impedido la adopción de estos instrumentos aún persisten.

Por último, queremos agradecer a los coordinadores de los diferentes grupos de trabajo y deseamos ratificar nuestro compromiso de cooperar con los esfuerzos multilaterales destinados a promover el desarrollo sostenible de los mares y océanos y en consecuencia abogamos por la aplicación de un marco jurídico internacional que abarque todos los acuerdos regionales y mundiales que regulan la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos.

**Sr. Argüello** (Argentina): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye uno de los instrumentos internacionales con mayores consecuencias económicas, estratégicas y políticas. Las disposiciones de la Convención conforman un delicado equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados surgido tras nueve años de negociación y que debe ser preservado por todos los Estados en forma individual y como miembros de organismos internacionales con competencia en temas oceánicos u organizaciones de otro tipo, dado que el objetivo de los negociadores de esta verdadera constitución de los océanos ha sido el de solucionar todas las cuestiones relativas al derecho del mar.

La delegación argentina formulará oportunamente una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución sobre pesquería sustentable que hoy se aprobará por consenso (A/63/L.43). Sin perjuicio de ello, se referirá ahora a algunos de los temas tratados tanto en ese proyecto como en el correspondiente a los océanos y el derecho del mar.

La cuestión de la biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional es uno de los temas más nuevos del derecho del actual. En los últimos años, luego de que surgiera este tema, se ha venido utilizando la ambigua expresión “áreas fuera de la jurisdicción nacional”.

No obstante, la Argentina quisiera recordar que, incluso en el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta establecido en virtud de la resolución 59/24, ha tenido lugar un debate claramente aún no concluido sobre el régimen jurídico aplicable, conforme a la Convención, a los recursos genéticos marinos en áreas fuera de la jurisdicción nacional.

Así, mi país considera que es relevante recordar a los Estados Miembros que la cuestión del régimen

jurídico debería, conforme lo requiere el párrafo 122 del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/L.42), ser abordada en el contexto del mandato de dicho Grupo de Trabajo a fin de hacer progresos en esta materia.

En ese contexto, los exhorta a que, en dichos trabajos, tengan debidamente en cuenta que uno de los propósitos de la Convención fue desarrollar

“(…) los principios incorporados en la resolución 2749 (XXV), de 17 de diciembre de 1970, en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró solemnemente, entre otras cosas, que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad, cuya exploración y explotación se realizarán en beneficio de toda la humanidad(…)” (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, párrafo 6 del preámbulo)

En cuanto a la creación de áreas marinas protegidas, cabe advertir que aún no se ha determinado, más allá de las facultades que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene en la zona conforme a la Parte XI —en particular el artículo 145 de la Convención—, cuál es la entidad habilitada para establecerlas fuera de la jurisdicción nacional. La respuesta a esta cuestión es esencial, y la Argentina no considera que la respuesta esté dada por las organizaciones regionales de ordenación pesquera, organizaciones que no representan el interés de la comunidad internacional en su conjunto.

En cuanto a otro de los temas tratados en el informe del Secretario General (A/63/63), la Argentina también desea referirse al Capítulo V, dedicado al conjunto de temas que se consideró en la novena reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, en el cual se asimila la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada a las amenazas a la seguridad de la navegación. La Argentina ha objetado tal asimilación en ocasión de dicho proceso abierto de consultas oficiosas, y reitera esa objeción en esta oportunidad.

Ello es así puesto que, aun cuando la gravedad del problema planteado por ese tipo de pesca no deba ser soslayado, no puede ser asimilado a los graves delitos que dan lugar a la protección y vigilancia en el mar, tales como la piratería o la trata de personas.

Menos aún si, como resultado de tal asimilación, se pretendiera la aplicación a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de medidas propias del ámbito de la seguridad marítima o del combate contra la delincuencia transnacional organizada.

Afortunadamente, este punto de vista ha sido compartido por numerosas delegaciones, por lo que el párrafo pertinente del proyecto de resolución sobre pesca sostenible (A/63/L.43), el párrafo 59, distingue claramente entre el régimen jurídico internacional aplicable a la pesca ilegal del que resulta propio de los delitos comprendidos en la delincuencia organizada transnacional. Lo mismo ocurre con los remedios previstos por el derecho internacional en una y otra materia, que son esencialmente diferentes y no pueden ser asimilados.

Otro aspecto del informe al que quisiéramos referirnos es el mencionado en el párrafo 145, según el cual la Asamblea General habría instado reiteradamente a los Estados al “establecimiento de organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera en las zonas de la alta mar actualmente no sujetas a regulación”. Más allá de que dicho párrafo no refiere a resolución alguna de la Asamblea General como fundamento, la Argentina reitera, una vez más, en esta oportunidad, que tal alegado objetivo no deriva de norma alguna de la Convención ni del derecho internacional vigente.

Asimismo, reitera que el establecimiento de estas organizaciones en las áreas de alta mar no es un objetivo en sí mismo, ni es el único medio para la adopción de medidas de conservación en alta mar. Esta realidad se refleja en el proyecto de resolución que estamos por adoptar.

En cuanto a los recursos sedentarios de la plataforma continental, la Argentina entiende que huelga recordar que están sujetos a los derechos de soberanía de los Estados ribereños en la totalidad de la extensión de ese espacio marítimo. Por lo tanto, la conservación y la administración de tales recursos están bajo la exclusiva potestad de los Estados ribereños, los cuales tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias respecto de esos recursos y sus ecosistemas asociados que puedan verse afectados por prácticas pesqueras destructivas, incluido el uso de artes de arrastre de fondo en la alta mar.

Por esta razón, la Argentina se encuentra dando los pasos necesarios para adoptar este tipo de medidas

de conservación de recursos sedentarios en toda la extensión de su plataforma continental, y exhorta a los Estados ribereños a ejercer la misma responsabilidad.

La aplicación de las medidas de conservación recomendadas en las resoluciones de esta Asamblea General tiene como marco jurídico insoslayable al derecho internacional del mar en vigor, conforme lo refleja en la Convención. De allí que no resulte concebible que pueda alegarse el cumplimiento de esas resoluciones como justificativo para negar o ignorar los derechos establecidos en la Convención.

Sin perjuicio de ello, la Argentina consideró oportuno, en esta instancia, promover la inclusión del párrafo 104 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la pesca sostenible con el fin de evitar cualquier interpretación que pudiera suponer un desconocimiento de la exclusividad de los derechos del Estado ribereño sobre las áreas de la plataforma continental de un Estado que se ubican más allá de las 200 millas. Si el texto adoptado este año no fuera suficiente para ese propósito, la Argentina entiende que esta cuestión deberá ser, entonces, abordada en mayor detalle el próximo año, al tiempo que será necesario extremar los esfuerzos para seguir adoptando la resolución sobre pesquerías por consenso.

La Argentina se asocia a los Estados que lamentan que los dos países que habían mantenido negociaciones sobre un proyecto del párrafo 71 bis para la resolución sobre los océanos y el derecho del mar no hayan llegado a un consenso sobre la cuestión relativa al paso en tránsito por los estrechos utilizados para la navegación internacional, y exhorta a todos los Estados interesados en la navegación por el Estrecho de Torres a buscar acuerdos sobre las cuestiones planteadas tanto en los demás foros competentes como en la Organización Marítima Internacional y en el contexto de la próxima resolución que adopte esta Asamblea General.

En cuanto al proceso abierto de consultas oficiosas, que ha cumplido nueve años, la Argentina, en conjunto con el Grupo de los 77 y China, ha promovido una revisión del mandato de ese proceso. Esa iniciativa se debe a la necesidad de volver a encauzar el proceso hacia sus objetivos originales, íntimamente vinculados con el desarrollo sostenible y, así, con las necesidades de los países en desarrollo.

En ese contexto, y con vistas a la revisión del proceso abierto de consultas oficiosas, la Argentina

estima preciso advertir que la mayor brecha de aplicación de la Convención se presenta respecto de la Parte XIV, titulada “Desarrollo y transmisión de tecnología marina”. Por otra parte, la revisión del mandato del proceso abierto de consultas oficiosas brindará una oportunidad para analizar los aspectos procesales que pueden ser objeto de mejoras.

La mutación del proceso abierto de consultas oficiosas en un foro de doble condición, informativa y negociadora, ha llevado a este proceso a no cumplir acabadamente con ninguna de esas dos funciones. Por lo tanto, se impone una reconsideración de los objetivos del proceso de consultas teniendo presente que ya existe una instancia de negociación y acuerdo para la adopción de los textos de las respectivas resoluciones sobre pesca sostenible y los océanos y el derecho del mar.

Finalmente, como cada año en las oportunidades en que se ha considerado el informe del Secretario General sobre océanos y el derecho del mar, la Argentina desea expresar su reconocimiento al equipo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su profesionalismo y dedicación así como por la asistencia que brinda espontáneamente a los Estados Miembros en los temas de su competencia. Asimismo, quisiéramos agradecer el trabajo de los dos coordinadores, los representantes del Brasil y de los Estados Unidos, por su labor en ambos proyectos de resolución. No quiero finalizar esta intervención sin reconocer al Embajador Satya N. Nandan por sus años de dedicación al establecimiento y funcionamiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

**Sr. Liu Zhenmin** (China) (*habla en chino*): El siglo XXI ha sido llamado el siglo de los océanos y los mares. Ahora que el año 2008 se acerca a su fin, el examen por la Asamblea General del tema del programa sobre los océanos y el derecho del mar adquiere un significado especial. Deberíamos, ante todo, considerar el marco conceptual más adecuado para este nuevo siglo de los océanos y los mares.

En la actualidad el término “desarrollo común” se está convirtiendo en un tema importante para la comunidad internacional. Al entrar en el siglo de los océanos y los mares, también debemos esforzarnos por convertir a los océanos y los mares en una fuerza impulsora del desarrollo común de la humanidad, de manera que el barco de la civilización humana pueda seguir navegando.

El año pasado, desde esta tribuna, China presentó la idea de establecer un orden marino armonioso. La idea ha sido el resultado de una profunda reflexión por la delegación china sobre diversas cuestiones relativas a los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Consideramos que el propósito fundamental de establecer un orden marino armonioso es que los océanos sigan beneficiando a la humanidad y la humanidad pueda responder de manera sostenible. Debe convertirse en nuestra misión común lograr que los océanos trabajen para el bienestar de todos y reunir a toda la humanidad para que contribuya a la conservación de los océanos.

Apoyamos un orden armonioso para los océanos que, sobre la base de las ciencias y del estado de derecho, armonice las relaciones entre la humanidad y los océanos, equilibre la utilización con la conservación, integre el libre acceso con la reglamentación y la gestión y garantice un trato justo para los que tienen mucha experiencia en los asuntos relacionados con los océanos y también para los que se inician en el tema. La comunidad internacional deberá fortalecer la cooperación, aumentar la investigación y expandir la participación.

Los principios rectores con respecto a mantener la libertad marítima y fortalecer la gestión de los océanos siempre deben incluir mantener la igualdad y el libre acceso, proceder sobre la base de la ciencia y la razón, y garantizar el beneficio mutuo y los resultados positivos. Este concepto se ha plasmado en las posiciones y opiniones de la delegación china sobre los proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar presentados a la Asamblea General este año. Quisiera dar las gracias a los dos coordinadores responsables de la preparación de esos proyectos, el Embajador Valle y la Sra. Holly Koehler.

El Gobierno de China otorga gran importancia a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y acoge con beneplácito la decisión 183, adoptada en la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta decisión incluye disposiciones que coinciden con el espíritu de la Convención y al hacerlo ha respondido hasta cierto punto a las inquietudes de los países en desarrollo reduciendo al mismo tiempo de manera adecuada la presión de trabajo de la Comisión. En ese sentido ayudará a la Comisión a examinar las presentaciones de diversos países relacionadas con los límites externos de sus plataformas continentales de

manera seria, científica y exacta. La delegación china apoya el hecho de que esas disposiciones se vean plenamente reflejadas en el proyecto de resolución de este año de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar.

China realiza actualmente actividades de investigación sobre la delimitación de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y ha seguido muy de cerca el examen por la Comisión de las presentaciones de otros países. Consideramos que es correcto y oportuno hacer públicos los resúmenes de las decisiones de la Comisión con respecto a varias presentaciones.

Si bien el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas es un derecho de los Estados ribereños de conformidad con el derecho internacional, también incluye el interés común general en la zona internacional de los fondos marinos. La delegación china siempre ha sostenido que la división entre los derechos y los intereses en las zonas de jurisdicción nacional y en las zonas fuera de la jurisdicción nacional debería llevarse a cabo de manera científica y racional para permitir que los Estados ribereños puedan, por un lado, ejercer plenamente sus derechos soberanos y su jurisdicción sobre la plataforma continental que se extienda naturalmente a partir de sus territorios y, por el otro, evitar la intrusión en zonas de fondos marinos internacionales, que son patrimonio común de la humanidad debido a la extensión de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

Por lo tanto, la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y los resultados que alcance son de gran importancia y merecen recibir la atención de todos los países y las organizaciones internacionales pertinentes. Debido a que se prevé que la labor de la Comisión aumente marcadamente en el año próximo pedimos a todos los interesados a que se empeñen, a través de esfuerzos comunes y participación activa, en garantizar que la labor de la Comisión siga adelante de manera sólida y ordenada, con miras a alcanzar resultados que no sólo respondan a los intereses generales de la comunidad internacional sino que también puedan perdurar con el paso del tiempo.

La delegación china quiere felicitar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por sus

logros durante el año transcurrido y rendir homenaje a su Secretario General, el Sr. Satya N. Nandan, por su excelente contribución a las cuestiones relacionadas con los fondos marinos a lo largo de los años. Al mismo tiempo, mi delegación también desea felicitar al Sr. Nii Allotey Odunton, por su elección como nuevo Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Puede contar con nuestro apoyo activo y nuestra cooperación en el cumplimiento de sus responsabilidades.

En los últimos años la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se ha dedicado a elaborar un reglamento sobre la prospección y exploración de dos nuevos recursos, a saber, los nódulos ricos en cobalto y los sulfuros polimetálicos y ha alcanzado importantes progresos. A fin de asegurar una exploración y una explotación racionales de los recursos mencionados y la plena protección del medio marino, la elaboración del reglamento sobre los nuevos recursos debe estar basada en una justificación científica sólida y en una reconciliación amplia de los diversos intereses. Deberá ser un proceso de examen exhaustivo y de consultas plenas, con tiempo suficiente para que rinda frutos de manera natural. Por consiguiente, no es adecuado establecer un plazo. Quisiéramos seguir participando activamente en el trabajo de redacción de dicho reglamento durante el próximo período de sesiones de la Autoridad.

China valora el papel significativo desempeñado por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el arreglo pacífico de las controversias relacionadas con los océanos y el mantenimiento del orden internacional. Apoyaremos, como lo hemos hecho en el pasado, la labor del Tribunal. Queremos felicitar al Presidente José Luis Jesus y al Vicepresidente Helmut Tuerk del Tribunal, por su reciente elección, así como a los otros siete magistrados por su elección o su reelección. También queremos expresar nuestro sentido pésame por el fallecimiento del Magistrado Park Choon-ho de la República de Corea. El Magistrado Park era un estudioso eminente de cuestiones relativas al derecho del mar así como un buen amigo del pueblo chino. Siempre lo recordaremos.

La delegación china celebra los progresos alcanzados en la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional, celebrada en

el mes de abril de este año. Las cuestiones analizadas por el Grupo de Trabajo tienen importantes consecuencias y son de un alto nivel técnico, por lo tanto se necesita más tiempo para llevar a cabo un estudio a fondo. La conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional debe basarse en el marco jurídico internacional vigente y debe llevarse a cabo a través de una coordinación y una cooperación intensas entre los Estados y las organizaciones y organismos internacionales pertinentes. En particular, la cuestión del establecimiento de zonas marinas protegidas en alta mar debe ser tratada de conformidad con el marco jurídico básico existente que rige la alta mar.

La seguridad y la protección marítimas es el tema de este año en el Proceso abierto de consultas oficiosas. El mejoramiento de la seguridad y la protección marítimas requiere una sólida cooperación internacional. Tanto los síntomas como las causas subyacentes de los problemas deberían ser abordados simultáneamente y debería fortalecerse el estado de derecho. Debemos hacer notar que diversos tipos de delitos transnacionales en el mar están estrictamente definidos desde el punto de vista jurídico y se rigen por diferentes marcos jurídicos. Por consiguiente, en la lucha contra los distintos actos delictivos, es preciso adherirse a las leyes pertinentes. Cualquier caracterización y categorización demasiado simplificada es inapropiada.

A partir de 1999, el Proceso abierto de consultas oficiosas ha completado tres rondas de debates. Ahora se trata de iniciar una nueva fase. Apoyamos la propuesta del Grupo de los 77 en el sentido de que el Proceso abierto de consultas oficiosas se concentre en temas estrechamente relacionados con el desarrollo sostenible y de que en la décima reunión, que se celebrará el año próximo, se examinen y debatan los logros del Proceso en los últimos nueve años, así como aquellos ámbitos en los que es necesario introducir mejoras. Ello se ajustará mejor a las necesidades reales de la comunidad internacional y ayudará a que el Proceso alcance resultados más positivos.

La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para reiterar que todos los Estados deberían adherirse de manera unánime y, mancomunadamente, salvaguardar el régimen recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que respecta al paso en tránsito por los estrechos utilizados para la navegación

internacional. Cualquier ley o regulación adoptada por los Estados ribereños debe avenirse con la Convención y con las normas pertinentes del derecho internacional, además, no debe debilitar el principio de la libertad de navegación en la zona marina de que se trate.

En una canción china muy popular se traza una analogía bastante exacta entre el mar y la madre. Confiamos en el mar y de él extraemos nuestra fuerza y a cambio le damos nuestro amor y nuestros cuidados. Debemos utilizar los océanos y los mares de la mejor manera posible a la vez que cuidamos de ellos, trabajamos duro para mantener la paz y el orden en los mares y participamos activamente en la coordinación y la cooperación en lo que atañe a los asuntos oceánicos. De conformidad con esta propuesta que aboga por un orden armonioso en los océanos, China está dispuesta a sumarse a otros Estados para hacer de este siglo de los océanos y los mares, un siglo verdaderamente espléndido.

**Sr. Hannesson** (Islandia) (*habla en inglés*): Para comenzar deseo dar las gracias a la Secretaría, en particular al muy profesional personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por sus amplios informes sobre los océanos y el derecho del mar, así como sobre la pesca sostenible. También deseo dar las gracias a los dos coordinadores, el Embajador Henrique Rodrigues Valle del Brasil y la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos, por llevar a cabo consultas informales sobre los proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros, relativos al derecho del mar y a la pesca sostenible.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar provee el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones en materia de océanos y de derecho del mar. Islandia acoge con beneplácito las recientes ratificaciones de la Convención por parte del Congo y Liberia, lo que incrementó el número total de Estados partes a 157. También acogemos con beneplácito los indicios de que habrá más ratificaciones en el futuro cercano. Al ratificar y poner en práctica la Convención, uno de los más grandes logros en la historia de las Naciones Unidas, la comunidad internacional defiende y promueve varios de sus más caros objetivos. Es necesario hacer todo lo que esté a nuestro alcance para aprovechar al máximo los instrumentos ya existentes antes de pasar a considerar seriamente otras opciones, incluida la probable aplicación de nuevos acuerdos en virtud de la Convención.

En estos momentos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental está examinando varias solicitudes relativas a la creación de límites externos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Varios Estados ribereños, incluida Islandia, están preparando su solicitud. A medida que nos acercamos al plazo fijado para presentar las solicitudes, se prevé que la carga de trabajo de la Comisión aumentará notablemente debido al creciente número de solicitudes que ejercerán una presión adicional sobre sus miembros y sobre la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Hacemos hincapié en la necesidad de garantizar que la Comisión puede desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente y en que pueda mantener sus altos niveles de calidad y profesionalidad. Además, instamos a los Estados a hacer contribuciones adicionales a los dos fondos fiduciarios voluntarios que existen en este ámbito, a saber, el fondo fiduciario voluntario que tiene el propósito de facilitar la preparación de las solicitudes de los Estados en desarrollo ante la Comisión y el fondo fiduciario voluntario que tiene como fin sufragar los costos de la participación de los miembros de la Comisión que son Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión.

Acogemos con beneplácito la decisión adoptada en la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, una decisión que se aplica, particularmente a los países en desarrollo. De conformidad con la decisión, el plazo para presentar las solicitudes a la Comisión puede satisfacerse mediante la transmisión al Secretario General de información preliminar indicativa de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y una descripción del estado de la preparación y de la fecha prevista de envío de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención y en el Reglamento y las Directrices científicas y técnicas de la Comisión.

Consecuentemente, el plazo para la presentación de las solicitudes a la Comisión está regulado ahora en el artículo 4 del anexo II de la Convención; en el párrafo a) de la decisión de la 11ª Reunión de los Estados Partes; en el reglamento de la Comisión, en particular en el párrafo 3, anexo I, relativo a la presentación parcial en caso de zonas controversiales; y en la antes mencionada decisión de la 11ª Reunión de los Estados Partes.

El Fondo de asistencia establecido en virtud del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones

de peces, tiene una importancia primordial debido a que fortalece el marco para que las organizaciones regionales de ordenación pesquera realicen su labor en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios. Las disposiciones del Acuerdo no sólo fortalecen de numerosas maneras las disposiciones pertinentes de la Convención sobre el Derecho del Mar sino que también representan un importante avance en materia de derecho internacional en éste ámbito.

La eficacia del Acuerdo depende de la amplitud con que se ratifique y aplique. Acogemos con beneplácito las recientes ratificaciones del Acuerdo por parte de la República de Corea, Palau, Omán, Hungría y Eslovaquia, que elevaron el número de Estados partes a 72. Esperamos con interés la octava ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, que se celebrará en marzo del próximo año, en la que se examinará, entre otras cosas, el fomento de una mayor participación en el Acuerdo por medio del diálogo continuo, en particular del diálogo con los Estados en desarrollo; y la labor preparatoria inicial para la reanudación de la conferencia de examen en 2010.

Islandia ha hecho énfasis en el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el ámbito de la pesca. Acogemos con beneplácito la adopción en Roma, el pasado mes de agosto, de las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar, según se solicitó en el párrafo 89 de la resolución 61/105 de la Asamblea General. En las Directrices se incluyen normas y criterios que permiten a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera identificar los ecosistemas marinos vulnerables en zonas que estén fuera de sus jurisdicciones nacionales, además de identificar las repercusiones de la pesca en esos ecosistemas; por otra parte, en las Directrices se establecen normas para la ordenación de la pesca en aguas profundas, a fin de facilitar la adopción y aplicación de las medidas de conservación y ordenación según lo previsto en los párrafos 83 y 86 de la resolución 61/105.

Alentamos a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera a aplicar estas Directrices a fin de que puedan, ante las prácticas pesqueras destructivas, ordenar de manera sostenible las poblaciones de peces y proteger ecosistemas

marinos vulnerables como los montes marinos, los respiraderos hidrotérmicos y los arrecifes de coral de aguas frías.

Además, acogemos con beneplácito la Consulta técnica intergubernamental de la FAO que busca elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre normas mínimas del Estado rector del puerto. En la reanudación de la Consulta, que tendrá lugar en Roma del 26 al 30 de enero de 2009, esperamos concertar la elaboración de un instrumento eficaz que podamos presentar en el 28º período de sesiones del Comité de Pesca en marzo de 2009.

Alentamos a la FAO a que convoque el próximo año una consulta de expertos de la que salga un criterio que permita evaluar el desempeño de los Estados del pabellón y en la que se examinen las posibles medidas que se pueden aplicar a los buques que portan pabellones que no se ajusten a ese criterio. A la vez, subrayamos la labor preparatoria que realizó un taller de expertos en el tema de las responsabilidades de los Estados del pabellón, que se celebrará en Vancouver, Canadá, en marzo del presente año. En nuestra opinión ello es particularmente importante para el fortalecimiento y desarrollo de las bases jurídicas que habrán de permitir la adopción de medidas sustanciales y eficaces a los buques que participan en la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en alta mar, donde los Estados del pabellón no han podido cumplir sus obligaciones y emprender acciones.

Por último, deseo expresar nuestra preocupación respecto al hecho de que este año las consultas oficiosas en torno a los dos proyectos de resolución no se celebraron con el mismo espíritu de cooperación que tradicionalmente ha caracterizado las labores relativas a los océanos y el derecho del mar aquí en las Naciones Unidas, incluida Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En particular, lamentamos que ciertos Estados Miembros no quisieran renovar por otros tres años, y como es la tradición, el mandato de las consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, y que no pudieran llegar a un acuerdo respecto a cuestiones de gran importancia para su décima reunión que habrá de celebrarse el próximo año. Esperamos que ello sólo sea una excepción y que las consultas del próximo año se celebren con el tradicional espíritu de colaboración.

**Sr. Natalegawa** (Indonesia) (*habla en inglés*): Permítaseme para comenzar expresar nuestra gratitud al Secretario General por su amplio informe sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/63/63 y Add.1. También encomiamos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como a la Secretaría por la gran labor que han realizado y por su compromiso con este tema.

El derecho del mar ha sufrido una notable evolución que culminó en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como resultado de más de 20 años de difíciles y muy complejas negociaciones. La Convención es el tratado más amplio y minucioso que jamás se haya producido. La Convención es un delicado equilibrio entre los derechos de los Estados ribereños y usuario y sus respectivas responsabilidades. En la Convención también se toman en cuenta los intereses de los Estados sin litoral que, debido a su situación geográfica no tienen acceso a los océanos.

La Convención es el instrumento primordial que rige la manera en que los Estados gestionan el uso de los océanos. La importancia de la Convención no puede ser subestimada. La Convención es un Tratado constitutivo que establece los derechos y obligaciones de los Estados y de otras entidades internacionales en diferentes zonas marítimas y en relación a varios aspectos que tienen que ver con el uso de los océanos. Como Estado parte en la Convención sobre el Derecho del Mar, Indonesia siempre ha puesto la Convención en el centro de su política hacia la cuestión de los océanos y el derecho del mar.

Garantizar la seguridad marítima es un importante paso que deben dar los Estados, sean tradicionales o no las formas o el carácter de esas amenazas. La inmensidad de los océanos hace que las actividades ilícitas en el mar sean difíciles de detectar y combatir. Por ello, es importante contar con una estrecha cooperación internacional.

Si bien reconocemos el carácter multifacético de esas amenazas, debemos evitar la tentación de centrarnos en una sola faceta. En lugar de ello, es necesario utilizar un enfoque integral que tome en cuenta la existencia de un marco de cooperación en los planos regional y mundial. Es muy importante que cualquier medida que se adopte sea coherente, y no se contradiga con la letra y el espíritu de la Convención.

Además, es importante no crear nuevas normas que no armonicen con la Convención.

Una cuestión de particular importancia es el aumento del número de casos de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia. Esos actos amenazan la seguridad marítima y ponen en riesgo el bienestar de los navegantes. Provocan pérdidas financieras a los propietarios de buques y afectan, particularmente, la seguridad de la navegación internacional en la zona y la transportación de la ayuda humanitaria hacia Somalia. Esos actos convierten en urgente la necesidad de aprovechar la capacidad de los Estados ribereños para combatir la piratería. Por ello, Indonesia se sumó a los esfuerzos del Consejo de Seguridad en cuanto a la formulación de una respuesta adecuada para hacer frente a esos problemas cuando el Consejo aprobó las resoluciones 1816 (2008), 1838 (2008) y 1846 (2008).

Indonesia desea reiterar que las resoluciones antes mencionadas están concebidas para hacer frente a situaciones concretas de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia y son muy claras al establecer que no afectan los derechos, obligaciones o responsabilidades de los Estados Miembros en virtud del derecho internacional, incluido cualquier derecho u obligación recogido en la Convención sobre el Derecho del Mar, además, en esas resoluciones queda claro que no establecen una norma de derecho internacional consuetudinario.

Como cualquier otro Estado Miembro, el Gobierno de Indonesia mantiene un compromiso inquebrantable con la supresión de los actos de piratería en alta mar y en las aguas adyacentes a nuestra jurisdicción nacional. Por esa razón y a fin de aumentar la capacidad nacional, hemos ampliado nuestra cooperación al nivel bilateral con los Estados ribereños por medio de un foro trilateral, y con otros países de la región a partir de, entre otras cosas, la colaboración en la promoción de prácticas óptimas, la coordinación del patrullaje y el intercambio de información. Ese enfoque es consecuente con lo que se dispone en la Convención respecto de la eliminación de la piratería. Por consiguiente, nos complace que las medidas que de manera concertada ha puesto en práctica Indonesia, de consuno con otros países, hayan tenido éxito, lo que se ve reflejado en la significativa disminución que ha experimentado el número de actos de piratería y robo a mano armada contra buques en los estrechos de Malaca y Singapur.

La fase operacional del mecanismo de cooperación —establecido en el marco del Grupo Tripartito de Expertos Técnicos en Seguridad de la Navegación— nos permitirá a los Estados usuarios y a los demás interesados hacer un mayor aporte a los esfuerzos que realizan los Estados ribereños para garantizar la seguridad de la navegación internacional en los estrechos. En realidad, el mecanismo es un reflejo de la aplicación del artículo 43 de la Convención.

El informe que tenemos ante nosotros pone de relieve que en varias regiones del mundo se han reportado actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y que esas actividades tienen lugar tanto en alta mar como en zonas que caen bajo la jurisdicción de los Estados ribereños. En algunos casos la pesca ilícita aparece asociada a grupos del crimen organizado y a otras actividades ilícitas.

Indonesia conoce la importancia que reviste la amplia aplicación del criterio de precaución y de los enfoques basados en los ecosistemas al abordar los problemas relacionados con la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. En ese sentido, Indonesia considera que la cuestión de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada tradicionalmente ha sido vista sólo desde la perspectiva de la seguridad alimentaria con el objetivo supremo de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los recursos pesqueros en todo el mundo y como una manera de contribuir al alivio de la pobreza, sobre todo en los países en desarrollo.

Sin embargo, Indonesia considera que la comunidad internacional no debería perder de vista la búsqueda de medios y arbitrios innovadores en la lucha contra la pesca ilícita. Ello es así debido a la magnitud del problema que se presenta y de sus consecuencias para el medio ambiente a escala mundial. La globalización y la frontera virtual de los océanos brindan a los responsables de la pesca ilícita la posibilidad de cometer delitos transfronterizos. Por consiguiente, necesitamos un nuevo enfoque para complementar las medidas existentes determinando el vínculo entre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la delincuencia internacional organizada.

No cabe duda de que la extensión de los océanos cumple una importante función en la determinación del clima mundial. Por otra parte, el ritmo creciente del cambio climático mundial registrado recientemente ha tenido una gran repercusión en los océanos, afectando

tanto la vida marina como la vida de los pueblos cuya subsistencia depende de recursos marinos y del medio marino y ribereño. Esos diversos desafíos requieren una respuesta unificada y rápida por parte de la comunidad internacional.

En ese sentido, a Indonesia le complace que el proyecto de resolución que estamos por aprobar hoy (A/63/L.42) contenga referencias a la urgencia de abordar esta importante cuestión y que también acoja con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Indonesia de convocar la Conferencia Mundial sobre los Océanos, que se celebrará en Manado, en la Provincia de Sulawesi Septentrional, en mayo de 2009.

La Conferencia, cuyo tema principal es el cambio climático y los océanos, es un foro internacional para examinar y compartir cuestiones actuales y futuras relativas a los océanos y al cambio climático con el objetivo de preparar una estrategia de adaptación destinada a utilizar los recursos marinos con sabiduría en beneficio de la humanidad. La Conferencia también será un foro para mejorar el entendimiento del vínculo que existe entre los océanos y el cambio climático y los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos y las comunidades ribereñas, promover así la urgencia del establecimiento de políticas que no perjudiquen al clima y mejorar la capacidad de adaptación en todos los niveles, especialmente entre los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Por último, Indonesia celebra que se haya ampliado el mandato del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar por otros dos años. Indonesia tiene la firme convicción de que el proceso de consultas es un foro que ha contribuido en forma considerable al desarrollo de cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar.

**El Presidente interino:** Doy ahora la palabra al representante de Singapur.

**Sr. Menon** (Singapur) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar sobre el subtema a) del tema 70 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Como Estado ribereño que tiene importantes intereses marítimos, Singapur se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como marco principal para garantizar la libertad de navegación de los buques en las principales vías de navegación internacionales y para promover el interés de la

comunidad mundial en la conservación y la utilización óptimas de los recursos vivos del mar. Habida cuenta de nuestra economía abierta y de nuestra gran dependencia del transporte y del comercio marítimos internacionales, los estrechos de Malaca pueden ser descritos acertadamente como el sustento económico de Singapur. Alrededor de una tercera parte del suministro de petróleo del mundo y aproximadamente la mitad del comercio mundial pasan por esos estrechos. Resulta imprescindible que protejamos la libertad de la navegación y el paso seguro de los buques por esas aguas y otras aguas semejantes.

Este debate anual proporciona a los Estados Miembros la posibilidad de intercambiar opiniones sobre varios acontecimientos relacionados con el derecho del mar. Este año, nos complació observar varios acontecimientos importantes, y en su mayor parte positivos. Desde su creación, en septiembre de 2007, el Mecanismo de cooperación para la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente ha logrado grandes progresos en los estrechos de Malaca y en Singapur. Este es un arreglo singular que permite a los tres Estados ribereños, a los Estados usuarios, a la industria del transporte marítimo y a otras partes interesadas intercambiar información y trabajar en forma mancomunada sobre importantes cuestiones relativas al uso de los estrechos. Singapur se ve alentada por el espíritu de cooperación demostrado por todos esos protagonistas. En la segunda mitad de 2009, Singapur será sede de reuniones destinadas a examinar dos componentes del Mecanismo de cooperación, a saber, el Foro de Cooperación y el Comité de Coordinación de Proyectos. Esperamos con interés la participación y la contribución constantes de todas las partes interesadas.

Asimismo, nos complace que la protección y la seguridad marítimas fueran objeto de examen en el noveno proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. En nuestra región, el Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia ha contribuido a los esfuerzos internacionales tendientes a combatir la piratería y el robo a mano armada. Todos los Estados contratantes del Acuerdo están vinculados mediante el Centro de intercambio de información de Singapur con objeto de compartir información sobre incidentes de piratería y de robo a mano armada, así como informes sobre investigaciones policiales ulteriores de rastreo y

sus resultados. Además, el Centro de intercambio de información publica en forma mensual y trimestral informes sobre la situación relativa a la piratería y al robo a mano armada en la región de Asia. También organiza seminarios de fomento de la capacidad para los Estados contratantes del Acuerdo a fin de que compartan sus mejores prácticas y mejoren su capacidad para responder a incidentes de piratería y de robo a mano armada. Esos esfuerzos, así como las varias iniciativas bilaterales y nacionales destinadas a combatir la piratería y el robo a mano armada, han resultado positivos. Mi país se siente alentado por la disminución del número de incidentes de piratería y de robo a mano armada en la región de Asia. Estamos seguros de que el Acuerdo de Cooperación Regional seguirá cumpliendo una función importante en la promoción de la protección y de la seguridad en nuestra región.

Sin embargo, la situación en el Golfo de Adén continúa siendo una cuestión muy preocupante para la comunidad internacional. La situación de la piratería allí es un problema complejo y multifacético, que supera el alcance y la capacidad de un solo país para resolverlo. Requiere una respuesta internacional coordinada. En ese sentido, Singapur apoya plenamente los esfuerzos oportunos que realizan tanto las Naciones Unidas como la Organización Marítima Internacional para abordar la situación de la piratería en el Golfo de Adén. Fuimos patrocinadores de las resoluciones 1838 (2008) y 1846 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y seguiremos trabajando con la comunidad internacional sobre la cuestión.

Singapur también desempeña una función en la promoción de la conservación y el desarrollo sostenible de las zonas marinas. Hace un mes, Singapur, conjuntamente con la Conferencia Mundial sobre los océanos, las costas y las islas y el *Gerard J. Mangone Center for Marine Policy* de la Universidad de Delaware, organizó un seminario sobre gobernanza de las zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La Conferencia proporcionó a expertos y a agentes la posibilidad de examinar cuestiones como las diversas opciones de ordenación para lograr una mejor gobernanza de las zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional y la ordenación de los recursos genéticos marinos.

Este debate anual es también un examen de la propia Convención. Como miembros responsables de la comunidad internacional tenemos el deber de hablar

contra cualquier tendencia que pudiera afectar la integridad de la Convención. Desde hace algún tiempo, Singapur ha estado preocupado por las tendencias que cercenan el derecho internacional establecido y la Convención, a saber, el régimen de paso en tránsito. Uno de los aspectos más importantes de la Convención es el equilibrio delicado que establece entre los derechos y las obligaciones de un Estado ribereño de un estrecho utilizado para la navegación internacional y la libertad de paso en tránsito. Ello figura en la sección 2 de la Parte III, concretamente en el artículo 42 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esa disposición fundamental garantiza la utilización constante de los océanos con miras a facilitar el comercio mundial, que en un 90% es marítimo. El Profesor Tommy Koh, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se refirió a ese tema en la última parte de la reunión histórica celebrada en Montego Bay (Jamaica) en diciembre de 1982. En aquel momento dijo:

“El interés de la comunidad mundial en la libertad de navegación se verá realzado por los importantes acuerdos a que se ha llegado en relación con la condición jurídica de la zona económica exclusiva, el régimen de paso inocente por el mar territorial, el régimen de paso en tránsito por estrechos utilizados para la navegación internacional y el régimen de paso por vías marítimas archipelágicas.”

El Profesor Koh también destacó un tema constante de las declaraciones que formularon las delegaciones en esa reunión. Aunque la Convención pueda no satisfacer plenamente los intereses y objetivos de todo Estado, ha dado cabida de manera exitosa a los intereses contrapuestos de todas las naciones. Ese es el equilibrio que Singapur solicita a todos los Estados Miembros y Estados partes en la Convención para ayudar a preservarla y hacer honor a la exhortación del Profesor Tommy Koh: “Que ninguna nación desbarate este logro memorable de la comunidad internacional”.

En consecuencia, por tercer año consecutivo, mi delegación trató de introducir un párrafo en la parte dispositiva del proyecto de resolución general (A/63/L.42) a fin de reafirmar los derechos y responsabilidades de los Estados ribereños de estrechos utilizados para la navegación internacional, como se establece en el artículo 42 de la Convención. Queremos recalcar esa disposición porque consideramos que es

aplicable y exhaustiva. Además, el equilibrio encarnado en el artículo 42 es objeto de ataques. No es un secreto que Singapur, al igual que varias otras delegaciones, discrepa con la aplicación internacional del régimen de pilotaje obligatorio en el Estrecho de Torres.

También discreparíamos con todo acto semejante que se llevara a cabo en cualquier otro estrecho utilizado para la navegación internacional porque estamos convencidos de que esas medidas son contrarias al derecho internacional. El precedente establecido en el Estrecho de Torres puede reiterarse en cualquier lugar, incluso en algunas de las vías navegables más transitadas del mundo. Por consiguiente, esta cuestión es de índole global y tiene consecuencias para todos los Estados responsables y respetuosos de la ley.

No podemos mantenernos de brazos cruzados mientras observamos intentos por restringir las vías de navegación marítimas del mundo. La comunidad internacional tiene que unirse para garantizar que se corrija toda aplicación del pilotaje obligatorio en los estrechos utilizados por la navegación internacional. No solamente tenemos que mantener las principales arterias del mundo despejadas preservando el derecho de paso en tránsito, sino que también debemos preservar los derechos de navegación consagrados en la Convención.

Debemos señalar además que cualquier restricción a la libertad de navegación a través de los estrechos usados para la navegación internacional tendrá graves consecuencias financieras. Por ejemplo, el desvío de buques a través del Cabo de Buena Esperanza como consecuencia de la situación de piratería ocurrida en el Golfo de Adén casi duplicaría el viaje habitual entre el Golfo y Europa y aumentarían los costos de transporte marítimo. En un momento en el que el flete mundial ha disminuido debido a la crisis financiera actual, todo impedimento al uso de las vías de navegación internacionales solamente obstaculizaría aún más el comercio mundial y el crecimiento económico.

Si bien a Singapur le entristece la vacilación de algunas delegaciones de sumarse al consenso del texto que ha propuesto, se siente alentado porque muchas voces se elevaron en apoyo a sus esfuerzos. Nuestros amigos, en particular, comprendieron la necesidad estratégica de preservar el artículo 42 y comparten

nuestra determinación de aferrarnos al consenso reflejado en la Convención. Insto a los Estados Miembros a que no se confundan o se dejen persuadir por los intentos tendientes a modificar el equilibrio delicado logrado entre los intereses contrapuestos de los Estados relacionados con el paso en tránsito. La Parte III, la Sección 2 y el artículo 42 de la Convención forman parte integral del equilibrio delicado que se ha logrado al amparo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y ninguna nación debería quebrantarlo.

**Sr. Alday González (México):** La delegación de México desea iniciar expresando su reconocimiento a los coordinadores de los proyectos de resolución A/63/L.42 y A/63/L.43, el Embajador Henrique Valle del Brasil y la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos, respectivamente, por sus esfuerzos para alcanzar los resultados a los que hemos llegado después de semanas de negociaciones. También quisiera reconocer el trabajo que durante el año realiza la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar mediante la preparación de las reuniones y los informes asociados con este tema del programa.

En los informes del Secretario General (A/63/63 y Add.1) se identifican algunos progresos en la protección del medio marino aunque también, desafortunadamente, nos muestran signos continuos de su deterioro. Por esta razón, México considera que todos los Estados debemos redoblar esfuerzos para dar cumplimiento a nuestras obligaciones relacionadas con el régimen jurídico internacional del derecho del mar. Mediante la cooperación y la coordinación en todos los niveles, el establecimiento de los enfoques interdisciplinarios en la conducción de las políticas oceánicas y el reconocimiento de los órganos judiciales competentes para dar solución a las controversias se garantizará la eficiencia de las herramientas con las que cuenta la comunidad internacional, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Permítaseme ahora elaborar algunos comentarios en relación con el proyecto de resolución A/63/L.42, titulado "Los océanos y el derecho del mar". En lo que se refiere a la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, reiteramos nuestro compromiso para contribuir con el fortalecimiento de sus capacidades a fin de que pueda enfrentar su carga de trabajo. Durante el mes de abril pasado, México registró su presentación parcial ante la Comisión y dio

debido cumplimiento al plazo establecido para ello. Exhortamos a los Estados a los que corresponda realizar esta presentación, a atender el llamado de la Asamblea General que contiene el párrafo 39 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

En materia de cambio climático, debemos reconocer que éste es un fenómeno que está afectando la gran mayoría de las actividades del hombre y de su entorno. Por esa razón, México considera fundamental la inclusión de los párrafos sobre la acidificación de los océanos y sobre el aumento de la actividad científica que permita comprender mejor los efectos del cambio climático sobre el medio marino y sobre la diversidad biológica marina.

En cuanto a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional, expresamos nuestra satisfacción por la enriquecedora reunión celebrada por el Grupo de Trabajo Ad Hoc, ya que ha identificado algunas líneas de acción que podrá explorar la Asamblea General en el futuro. Para ello, será muy importante considerar la base fundamental que nos proporciona la Convención con respecto al marco jurídico para la utilización y la conservación de la diversidad biológica más allá de la jurisdicción nacional. Estamos especialmente satisfechos por el hecho de que la próxima reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc podrá proporcionar recomendaciones concretas a la Asamblea General y con ello consolidar el papel central que le corresponde para el tratamiento de esta materia.

En lo que se refiere al proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, esperamos que la celebración de su décima reunión nos brinde una oportunidad para hacer una revisión integral y genuina de su eficacia, la cual permita identificar los medios y ajustes que sean necesarios para fortalecerlo. No debemos olvidar que este proceso debe servir para la promoción de los intereses y, sobre todo, para la atención de las necesidades de todos los Estados Miembros de la Organización. Las más recientes reuniones de los Estados partes en la Convención nos han dejado importantes lecciones; una de ellas, que el diálogo y el entendimiento entre todos los Estados es la condición indispensable para la puesta de marcha de cualquier acción que pueda afectar el patrimonio común de la humanidad.

En materia de seguridad marítima, en particular en lo que atañe a la libertad de navegación y al derecho de tránsito, México desea reiterar la vigencia de los principios de la Convención.

Pasando al proyecto de resolución A/63/L.43, sobre pesca sostenible, deseamos realizar los siguientes comentarios: México está plenamente comprometido con la pesca sostenible y cumple con la totalidad de las disposiciones sustantivas del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. La pesca sostenible es de gran importancia para mi país y por ello participamos constructivamente en la búsqueda de mecanismos que permitan su universalidad.

Una de las medidas que la propia Conferencia de 2006 encargada del examen de la Convención ha reconocido para lograr la universalidad del Acuerdo radica en el diálogo genuino para considerar las preocupaciones de los Estados no partes. México espera que se pueda establecer este diálogo y que sirva, además de impulsar la mayor ratificación del Acuerdo, para promover la cooperación que permita poner en marcha medidas de conservación y manejo a nivel nacional, que garanticen la conservación y el aprovechamiento sostenibles de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios. Seguiremos con especial atención las consultas oficiosas entre los Estados partes en el Acuerdo que se llevarán a cabo el próximo año en Nueva York.

Por otro lado, quisiéramos reiterar que un aspecto esencial para garantizar que la pesca contribuya al desarrollo sostenible lo constituye el comercio internacional responsable. Un mecanismo fundamental para garantizar este propósito lo constituyen los esquemas de certificación y ecoetiquetado, siempre que estén en consonancia con el derecho internacional. El acceso efectivo a los mercados debe darse en forma no discriminatoria y eliminando barreras innecesarias y distorsiones al comercio, así como adhiriéndose a los principios previstos en el código de conducta para la pesca responsable.

En lo que respecta a los efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables, México reconoce la necesidad de continuar instrumentando las medidas acordadas para hacerles frente de manera efectiva, particularmente, aquellas contenidas en la resolución 60/31 de 2005 de la Asamblea en lo que se refiere a la pesca de arrastre de fondos marinos. La aplicación del

principio precautorio tiene como propósito evitar que se ocasionen daños irreversibles en los ecosistemas e impedir pérdidas que pueden propiciar elevados impactos de difícil y larga recuperación.

Este principio debe aplicarse en la pesca de arrastre de fondo.

En lo que se refiere a la pesca ilegal y su posible vinculación con la delincuencia transnacional organizada, la Asamblea General ha propuesto adoptar un enfoque con cautela. Queremos señalar que, en nuestra opinión, esta conexión sólo podría hacerse una vez que se entable un diálogo profundo entre los Estados sobre esta materia, que tenga como puntos de referencia estudios sólidos e integrales, que faciliten su aprendizaje y comprensión. Para ello también sería indispensable considerar la diversidad de regímenes jurídicos aplicables a ambas actividades, de acuerdo con el derecho internacional. Nos parece que este es un tema sobre el cual debemos avanzar de manera firme, pero paso por paso, sin precipitar conclusión alguna.

La gran variedad de temas que abordan ambos proyectos de resolución es una prueba clara de la importancia estratégica que tienen los asuntos oceánicos a nivel mundial. La continua productividad de los océanos depende de su utilización de manera sostenible y de que la comunidad internacional reconozca que los problemas del espacio oceánico están íntimamente relacionados, y que deben considerarse en forma integral. México apoyará los dos proyectos de resolución y espera en el futuro seguir trabajando de manera comprometida y responsable con los Miembros de la Organización, frente a los nuevos desafíos de la comunidad internacional en materia oceánica.

**Sr. Vunibobo (Fiji)** (*habla en inglés*): Fiji hace suya la declaración que formuló anteriormente Palau en nombre del Foro de las Islas del Pacífico. Reafirmo aquí el apoyo de Fiji a los dos proyectos de resolución que se examinan con arreglo al tema del programa que examinamos.

Se nos ha exhortado nuevamente en esta reunión a renovar los esfuerzos para presentar a la Comisión información sobre el establecimiento del límite exterior de la plataforma continental fuera de los límites de las 200 millas náuticas. Fiji hace cuanto está a su disposición para cumplir con esas obligaciones. Estamos muy agradecidos por la buena voluntad de los Estados Miembros, en particular Noruega y otros, que

han contribuido generosamente al fondo fiduciario de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para ayudar a los países en desarrollo a preparar sus presentaciones. Me complace informar de que la solicitud de Fiji de asistencia financiera del fondo ha sido aprobada, y ahora estamos preparando activamente nuestra presentación.

Fiji tiene una extensa plataforma continental, y pronto presentará a la Comisión información relativa a sus límites exteriores. Sin embargo, quiero dejar constancia que esta presentación se hará sin perjuicio de la cuestión de la delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, a que se refiere la Convención.

Fiji celebra el informe de la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y toma nota de las fechas previstas para la 19ª reunión. Para mi delegación reviste una particular importancia la resolución relativa a la cuestión de la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y en la Comisión. La posición de Fiji sobre ese tema respalda la propuesta de los grupos de Estados de Asia y África. Nosotros consideramos que someterlo a votación sería un mal augurio para la estabilidad de nuestra labor en el largo plazo, que siempre se ha basado en un enfoque consensuado.

La contribución constante y significativa del Tribunal al arreglo pacífico de las controversias debe ser encomiada y respaldada. Creemos que es importante que para que el Tribunal conserve el respeto y la confianza de los Estados Miembros debe ser protegido contra las consideraciones incompatibles con su independencia.

Fiji sigue con interés los progresos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en sus deliberaciones relativas a los distintos reglamentos sobre prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona. La finalización de esas reglamentaciones y la identificación de los parámetros definitivos que se requieren para la prospección, beneficiarán verdaderamente a las partes que tienen intereses en la Zona y ayudarán también a los Estados ribereños que tal vez tienen recursos parecidos al duplicar estas reglamentaciones en su legislación interna. Esperamos que el proyecto de redacción se agilice.

Fiji comparte la opinión de que el enfoque ecosistémico para la ordenación de los océanos debe concentrarse en la ordenación de las actividades humanas a fin de conservar y, cuando sea necesario, restaurar la salud de los ecosistemas con el objetivo de preservar los bienes y los servicios ambientales, generar beneficios económicos y sociales que contribuyan a la seguridad alimentaria y, lo que es más importante, asegurar medios de vida. En ese sentido, Fiji conviene en que es necesario fortalecer la capacidad de las organizaciones internacionales competentes, a través de programas de cooperación con los gobiernos, para que estén en mejores condiciones de contribuir al desarrollo de la capacidad nacional en ciencias del mar y la ordenación sostenible de los océanos y sus recursos en los planos mundial, regional, subregional y bilateral. Como pequeño Estado en desarrollo, no tenemos los recursos ni la capacidad para hacerlo. Las ciencias del mar son importantes para contribuir a aliviar la pobreza, mejorar y ampliar la seguridad alimentaria y la conservación del medio y los recursos marinos. También pueden ayudarnos a comprender y predecir los fenómenos naturales y responder a ellos. Las ciencias del mar y las actividades sostenidas de investigación fortalecen la capacidad de elaborar políticas firmes que promuevan el aprovechamiento sostenible de los océanos y los recursos marítimos por parte de las personas encargadas de formular las políticas y tomar decisiones.

Permítaseme expresar una vez más nuestra profunda preocupación por los efectos adversos actuales y previstos del cambio climático para el medio marino y la biodiversidad marina. Quiero poner de relieve la urgencia de abordar esta cuestión. En los últimos 20 años y debido al cambio climático, la decoloración de los corales se ha hecho más grave y frecuente en todos los mares tropicales. En los últimos 20 años ha mermado la capacidad de los arrecifes para hacer frente a la acidificación de los océanos, lo que puede tener efectos adversos graves e irreversibles en los organismos marinos, en particular los corales, así como en la capacidad para soportar otras presiones, como la sobreexplotación pesquera y la contaminación. Los corales y los arrecifes son las zonas de alimentación de los peces y los crustáceos que representan más del 90% de nuestra dieta. No estamos acostumbrados a comer peces de aguas profundas; desde tiempos inmemoriales, nuestros pueblos han encontrado su sabor en la carne de los pescados de los

arrecifes y las aguas freáticas. Las consecuencias adversas del cambio climático amenazan ese modo de vida seguro.

Debo dar las gracias a las diversas organizaciones pertinentes, incluido el personal de la División, por su servicio y sus contribuciones en la prestación de asistencia a los Estados Miembros. Damos las gracias a los Estados que han concertado acuerdos con los Estados que tienen zonas económicas extensas para la explotación ordenada de sus recursos pesqueros. Sin embargo, resulta desalentador tomar nota de que grandes cantidades de esos peces siguen siendo capturados ilegalmente y llevados fuera de esas zonas sin ningún tipo de indemnización. Instamos a los Estados del pabellón a que ejerzan una mayor vigilancia y supervisión respecto de las maneras en que sus flotas pesqueras capturan la pesca.

A fines de este mes, un compatriota mío concluirá su larga y distinguida asociación con el derecho del mar, en particular con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Mi país quiere rendir un homenaje público al Embajador Satya Nandan por su dedicación, no sólo al servicio de su país sino también, lo que es más importante, a la comunidad internacional.

Esperamos que, a pesar de que se va a retirar, la riqueza de su experiencia seguirá a disposición de los que necesitamos de sus servicios.

**Sr. Chitty** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): A Sri Lanka le complace ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/63/L.42 en relación con el tema 70 a) del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar", como lo hace cada año respecto de textos similares.

A lo largo de los años, los informes anuales del Secretario General en relación con estos temas se han convertido en fuentes de información amplias y de autoridad, y son una contribución muy valiosa a la base de información en que muchos gobiernos apoyan sus deliberaciones. En muchos sentidos, son el fundamento concreto del estado actual de la materia en lo que respecta al sector marino. En ellos se identifica y se actualiza la información relativa a cuestiones que se han vuelto parte de las resoluciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar. En cierto modo, sirven como fundamento de los proyectos de resolución sobre los océanos y el derecho del mar. El actual informe del Secretario General (A/63/63) y el Add.1 sirven a ese fin.

Las resoluciones son ahora más complejas, más técnicas y en cierto sentido, se han convertido en instrumentos interpretativos. Muchos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva pasan de un año a otro, reforzando de esa manera el reconocimiento esencial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus aspectos conexos. Los proyectos de resolución también abarcan toda una gama de temas y registran otros acontecimientos, incluidas las conclusiones de las conferencias internacionales, los seminarios y los trabajos en ese ámbito. En los años recientes han servido con fines más regulatorios.

El proceso de negociaciones para la adopción de cada uno de los proyectos de resolución que tenemos a la vista fue verdaderamente arduo. Las consultas, la cooperación y la avenencia finalmente prevalecieron en muchos de los aspectos, si bien no en todos. Esos son los únicos medios para lograr disposiciones de consenso para su incorporación en las resoluciones, y la manera en que el Embajador Henrique Valle del Brasil, cuyo regreso al campo del derecho del mar acogemos con beneplácito, dirigió las consultas, fue verdaderamente fructífera. Su orientación logró un resultado positivo, en vista de las posiciones desiguales sobre numerosas cuestiones. La Sra. Holly Koehler también merece reconocimiento por sus logros respecto al proyecto de resolución sobre la pesca sostenible.

La Convención es y debe seguir siendo el instrumento general que estipula el marco jurídico para toda la actividad marítima y la reglamentación de la explotación de todos los recursos de los océanos y los mares y sus usos. Todos los Estados tienen la responsabilidad de proteger la integridad de la Convención contra cualquier medida que sea incongruente con ella. La protección de la integridad de la Convención, a su vez, preserva los equilibrios esenciales alcanzados y subraya la necesidad de la cooperación internacional y un enfoque cooperativo en su aplicación.

El marco que ofrece la Convención de 1982 para la protección y la preservación del medio marino se ha desarrollado en muchos sectores. El proyecto de resolución sobre la pesca sostenible asigna importancia y presta atención al papel de las organizaciones y organismos dedicados a la ordenación pesquera. Sin embargo, la capacidad de gestión de los países en desarrollo para participar con eficacia en esas entidades requiere atención en muchos casos.

La Convención ha logrado muchas avenencias delicadas y ese es el caso respecto de las disposiciones sobre leyes y reglamentos de los Estados ribereños de un estrecho en cuanto al paso en tránsito y los derechos y las responsabilidades de los Estados ribereños de un estrecho que se utilizan para la navegación internacional, así como de los buques extranjeros que transitan por esos estrechos, que deben respetarse.

La reglamentación de la explotación y la conservación de los recursos vivos de alta mar y las zonas que se extienden más allá de los límites de la jurisdicción nacional, necesariamente debe llevarse a cabo a través de la cooperación internacional, regional o subregional. Ese fue el entendimiento sobre el que se basaron en las deliberaciones originales de la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

El Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos, ha sido ampliamente ratificado, y como lo reconoce la conferencia de examen, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrece el marco jurídico para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y se complementa con el Acuerdo de 1995.

La promoción de la ordenación integrada y el aprovechamiento sostenible de los océanos y los mares es el objetivo, y la aplicación efectiva del desarrollo sostenible de los recursos oceánicos contribuirá también al desarrollo social y económico de las naciones más pobres del mundo y al progreso en la lucha contra el hambre y la pobreza en el mundo.

Sri Lanka tiene una larga historia de protección del medio ambiente y una tradición de desarrollo sostenible. La filosofía del desarrollo sostenible está consagrada en la historia de Sri Lanka y es en ese contexto que Sri Lanka quiere adherirse a esos principios, aun cuando hace frente a la difícilísima tarea de desarrollar efectivamente el sector oceánico. Para el mundo en desarrollo, las cuestiones de desarrollo económico contemporáneo son un reto cada vez más difícil de afrontar en el sector de los océanos.

En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General Sri Lanka tomó la iniciativa de

introducir en la resolución, la cuestión de la asistencia disponible y medidas que pueden adoptar los Estados en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África, para identificar sus necesidades para alcanzar el aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción, para que los Estados obtengan beneficios económicos del régimen de recursos y la competencia nacional establecida por la Convención, que ha tenido éxito en cierta medida.

En el párrafo 120 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/63/L.42 se acoge con beneplácito el informe del Secretario General, que es el primer resultado de ese proceso. Sri Lanka quiere agradecer a las delegaciones la generosa asistencia prestada en el momento en que se presentó la propuesta con el apoyo del Grupo de los 77 y China.

Muchas partes del mundo en desarrollo todavía no han alcanzado el desarrollo sostenible y efectivo, particularmente en el sector de los océanos, pero el informe es un paso para guiarlos en la tarea de convertir la soberanía sobre sus recursos en algo que puedan disfrutar. Se deben tomar muchas otras medidas, ante todo la infusión de capital, la participación en un desarrollo conjunto o cooperativo y la unión de los intereses tecnológicos y comerciales para asegurar los recursos.

El estudio del Secretario General (A/63/342) ofrece un panorama de los desafíos y las medidas que se han tomado para abordarlos, que puede constituir una base de información para el desarrollo sostenible de los recursos marinos y los usos de los océanos. Los Estados que han logrado éxitos y resultados positivos en el desarrollo de los recursos en los ámbitos del sector marino han descrito esas experiencias concentrándose en la movilización de conocimientos, habilidades y capital necesarios. La cooperación internacional en ese contexto, por lo tanto, debe necesariamente abordar los medios para desarrollar recursos sostenibles.

Los países en desarrollo ricos en recursos requieren pericia técnica, deben integrar asociaciones y acuerdos conjuntos de desarrollo y recibir una inyección de capital que aproveche la experiencia de gestión de quienes ya han transitado el cuarto de siglo desde que se aprobó la Convención, porque quizás esos

países requieran recursos dentro de sus jurisdicciones nacionales. El esperado resultado final puede ser una situación que beneficie a todos, donde estos últimos Estados puedan consolidar sus experiencias positivas e iniciar el desarrollo de sus recursos en los mares adyacentes a su territorio.

Mi delegación considera que los trabajos de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental revisten gran importancia. Nos complace comprobar que se han propuesto medidas dirigidas a velar por la continuidad y la eficacia de sus importantes trabajos, así como el fortalecimiento de la División como secretaría de la Comisión.

Consideramos que es importante que en el proyecto de resolución se reconozca la decisión de la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en el sentido de que se entiende que el período de tiempo mencionado en el artículo 4 del anexo II de la Convención y el apartado a) de la decisión (SPLOS/72) pueden cumplirse al presentar ante el Secretario General información preliminar que indique los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, así como una descripción del estado de la preparación y de la fecha prevista de presentación de información, de conformidad con los requisitos del artículo 76 de la Convención y con el reglamento y las directrices científicas y técnicas de la Comisión.

Se menciona especialmente el párrafo 50 de la parte dispositiva, con respecto a la participación de los Estados ribereños en los trámites de la Comisión y la necesidad de interactuar con los Estados que presentan información. Compartimos plenamente las conclusiones que figuran en el párrafo en el que se expresa la firme convicción de la Asamblea en cuanto a la importancia de los trabajos de la Comisión, desempeñados de conformidad con la Convención, entre ellos el respeto a la participación de los Estados ribereños en los procedimientos pertinentes relativos a la presentación de información. Se reconoce, además, la necesidad permanente de que haya una interacción activa entre los Estados ribereños y la Comisión.

En lo que concierne al fomento de la capacidad, reconocemos las eficaces iniciativas de fomento de la capacidad de la División, que contribuyen a las actividades de capacitación dirigidas a brindar asistencia a los Estados en desarrollo en, entre otras cosas, la preparación de sus presentaciones de

información ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

En cuanto al proceso de consultas officiosas, observamos que estaba vinculado de manera esencial con el desarrollo sostenible incluso antes de su creación oficial. Por lo tanto, no debería desviar su atención de las dimensiones sociales, ambientales y económicas del desarrollo sostenible, entre otras, las cuestiones identificadas en el capítulo 17 del Programa 21, que sigue siendo el programa fundamental de acción para lograr un desarrollo sostenible con respecto a los mares y los océanos.

Estamos de acuerdo con la prórroga de dos años del mandato del proceso de consultas officiosas. Si bien habríamos preferido que se centrara en el desarrollo sostenible el año próximo, participamos en el consenso de que debería revisar la aplicación de los elementos acordados en sesiones previas, de las lecciones derivadas de las sesiones primera a novena; el mejoramiento de la metodología; la elección de los temas y de los métodos de trabajo; y el fortalecimiento de la participación de expertos y de organizaciones no gubernamentales procedentes de países en desarrollo.

Tomamos nota asimismo del párrafo 77 de la parte dispositiva, en el que se exhorta a los Estados a que garanticen la libertad de navegación, la seguridad de la navegación y los derechos de paso en tránsito, de paso por las vías marítimas archipelágicas y de paso inocente de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención.

Señalamos que la libertad de navegación garantizada por la Convención presenta varios componentes. Uno de los más importantes es el paso en tránsito a través de estrechos utilizados para la navegación internacional. Uno de los aspectos más relevantes de la Convención es el delicado equilibrio que logra entre los derechos y las obligaciones de los Estados ribereños de los estrechos utilizados para la navegación internacional y la libertad de paso en tránsito. Creemos que huelga explicar la necesidad de subrayar su importancia.

Nos complace asimismo tomar nota, en el párrafo 113 de la parte dispositiva, del llamamiento a los Estados para que aseguren que los proyectos de desarrollo urbano y costero y las actividades conexas de regeneración de tierras se lleven a cabo de manera responsable, de forma que se protejan el hábitat y el

medio marinos y se mitiguen las consecuencias negativas de esas actividades.

Reconocemos la eficacia del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, emprendimiento cuyos beneficios quedarán demostrados con la disminución de los incidentes en la región. Ese acuerdo también es un buen ejemplo para otras regiones.

En cuanto a los trabajos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como institución establecida en virtud de la Convención, las declaraciones presentadas por el Secretario General en la reunión de los Estados Partes y ante la Asamblea General son muy útiles y ofrecen una descripción general de los trabajos desempeñados por la Autoridad.

Reconocemos la contribución singular que su Secretario General, el Embajador Satya N. Nandan, ha aportado a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desde su creación. Se trata de su aportación más reciente al derecho del mar. Se han reconocido como corresponde sus múltiples funciones a lo largo de los años. Tras su elección como Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, emprendió las inciertas fases formativas que siguieron a la creación de la Autoridad.

Desde entonces, la organización ha avanzado, bajo su liderazgo, hasta convertirse en una organización internacional viable, eficaz y bien equipada que, pronto, estará preparada para pasar a la siguiente fase, el inicio de las explotaciones mineras comerciales, ya sea para nódulos polimetálicos, sulfuros de manganeso o costras de ferromanganeso.

Tenemos también el honor de felicitar y saludar la elección por aclamación del Sr. Nii Allotey Odunton como nuevo Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Tras haber trabajado en las Naciones Unidas y en la Autoridad durante más de 30 años, 20 de ellos como Secretario General Adjunto, cuenta con una admirable preparación para ser el próximo abanderado y llevar a la Autoridad a las explotaciones mineras comerciales de los fondos marinos en un futuro próximo.

En cuanto al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, felicitamos al nuevo Presidente electo, el Magistrado José Luis Jesus, y al Vicepresidente, el Magistrado Helmut Tuerk. El Tribunal acaba de iniciar

su duodécimo año de existencia pero lamentamos señalar que, en la actualidad, no tiene causas.

Acogemos con beneplácito el esfuerzo de intentar difundir más ampliamente información acertada y fidedigna acerca del Tribunal y su reglamento, su jurisdicción y los procedimientos para presentar causas ante él. Exhortamos una vez más a que haya una distribución más amplia de su documentación, sobre todo mediante las publicaciones de documentos íntegros en su sitio en la red y de publicaciones en rústica a precio asequible. Cabe mencionar asimismo el énfasis que se hace en el proyecto de resolución sobre el fomento de la contratación de funcionarios representativos desde el punto de vista geográfico en el cuadro orgánico y categorías superiores de la Secretaría.

Antes se hizo referencia a las deliberaciones de la reunión de los Estados Partes sobre la igualdad y la distribución de los puestos en el Tribunal. Es una cuestión de la que debería hablarse en la próxima reunión de los Estados Partes.

La Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, que hace efectiva la División, ha logrado un amplio reconocimiento y ha servido para perpetuar el recuerdo y las contribuciones del Presidente de la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde que se creó y hasta su fallecimiento en 1980. Confiamos en que el Secretario General tome las medidas necesarias para seguir financiando la Beca con recursos adecuados de fondos fiduciarios a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Exhortamos a los Estados Miembros y a otros que puedan hacerlo a que contribuyan al fondo fiduciario de la Beca.

Además, somos conscientes de la utilidad del programa de becas de la Fundación Nippon y de las oportunidades que brinda en la potenciación de los recursos humanos en el campo de los asuntos oceánicos y el derecho del mar.

La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, sección de la Secretaría que funciona como secretaría de la Convención, debe desempeñar un papel importante en cuanto al apoyo de las instituciones para las que trabaja y de las conferencias y reuniones de las que se ocupa.

La División enfrenta grandes exigencias, sin embargo ha reaccionado con eficacia bajo el liderazgo

del Director y del Secretario General Adjunto, el Asesor Jurídico. Reconocemos y agradecemos la eficacia de los servicios a la reunión de los Estados Partes, al proceso de consultas oficiosas, a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, los cursos prácticos de fomento de la capacidad y los programas de becas. Es encomiable el arreglo que se hará acerca del programa de la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe, que propuso antes el Asesor Jurídico.

**Sr. Sergejev** (Ucrania) (*habla en inglés*): La Asamblea General ocupa una posición excepcional para examinar de manera íntegra el complejo carácter de las cuestiones relativas a los océanos.

En ese sentido, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por la calidad y el alcance de los informes presentados dentro de este tema del programa (A/63/63 y Add.1) que son, en sí mismos, poderosos instrumentos que facilitan la cooperación internacional. Asimismo, elogiamos las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que siguen siendo intensas y dignas de encomio.

Para empezar, en nombre de la Mesa, los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el mío propio como Presidente de la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, quisiera expresar nuestro pésame por el fallecimiento del Sr. Choon-Ho Park, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar desde 1996. Transmitimos también nuestro más sentido pésame al pueblo y al Gobierno de la República de Corea, así como a los familiares del fallecido.

Ucrania está firmemente comprometida con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que representa un logro importante de la comunidad internacional y un testimonio esencial de los esfuerzos de las Naciones Unidas para codificar y desarrollar el derecho internacional del mar. Ese documento es no sólo una carta en virtud de la cual deberían llevarse a cabo todas las actividades relativas a los mares y a los océanos, sino también una base para un sistema amplio de cooperación económica y política en cuestiones del ámbito marino.

Ya que el marco principal del nuevo ordenamiento internacional de los océanos se estableció en la Convención y en el Acuerdo relativo a la puesta en marcha de su Parte XI, no podemos dejar de hacer hincapié en la suprema importancia del

Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995, en el que se vela por la conservación y la gestión de dichas poblaciones sobre la base del principio de pesca responsable en alta mar. Como país que participa activamente en los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger el medio marino y mantener y gestionar las poblaciones de peces, instamos a los Estados que no han suscrito este instrumento a que lo hagan de manera que se logre la participación más amplia posible.

Mi país atribuye gran importancia a las cuestiones de pesca incluso antes de pasar a ser parte en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces. La legislación de Ucrania sobre pesca se desarrolló sobre la base de las disposiciones y los principios del Acuerdo.

La explotación excesiva de los recursos marinos vivos mediante la pesca excesiva sigue siendo motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional. Como país en situación geográfica desventajosa cuyas costas están bañadas por un mar pobre en recursos vivos y que padece el agotamiento de las poblaciones de peces en su zona económica exclusiva, Ucrania atribuye una importancia especial al problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Estamos firmemente convencidos de que todos los Estados deberían adoptar medidas eficaces para la conservación, la gestión y la explotación de las poblaciones de peces con el fin de proteger los recursos marinos vivos y el medio marino. Se necesita una mejor cooperación internacional en ese ámbito, y las organizaciones regionales pertinentes tienen un papel crucial que desempeñar a ese respecto. Es importante que las organizaciones regionales de pesca mejoren su cooperación con un mayor número de Estados, en particular los países que pescan en aguas distantes y Estados en situaciones geográficas desventajosas.

Las instituciones establecidas dentro del marco de la Convención son componentes esenciales en el sistema global para el estado de derecho de los océanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad en ellos. Observamos con satisfacción el funcionamiento eficaz de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Es importante que la Autoridad, al tiempo que examina los informes presentados por los contratistas, siga elaborando normas, reglamentaciones y procedimientos que velen por la protección eficaz del medio marino y por la conservación de los recursos naturales en la zona.

Reiteramos que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha desempeñado una función crucial en el proceso de interpretación y aplicación de la Convención y el Acuerdo de 1982. El Tribunal ha resuelto 11 causas desde que emitió el primer fallo, y esperamos que alcance nuevos logros en el futuro.

En los últimos años, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha logrado grandes avances en lo que concierne al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental fuera de los límites de las 200 millas náuticas. Compartimos las preocupaciones relativas al volumen de trabajo y a la financiación de los miembros de la Comisión.

El número creciente de incidentes de piratería y de robos a mano armada sigue siendo motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. Tal y como se muestra claramente en el informe del Secretario General, esos actos ilícitos y crueles no sólo tienen efectos económicos negativos en el transporte marítimo sino que también constituyen una amenaza real para las vidas de los tripulantes. Por lo tanto, es necesario que los Estados y las organizaciones internacionales y regionales adopten medidas activas encaminadas a combatir y, lo que es más importante, evitar esos actos ilegales en el mar y llevar a los responsables ante la justicia.

Es importante que los Estados también pasen a ser parte en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y de su Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Creemos que debe alentarse a los Estados a aprobar y promulgar leyes nacionales para la aplicación eficaz y el cumplimiento de dichos instrumentos. Además, es importante que los Estados ribereños en cuestión se esfuercen aún más por evitar y combatir la piratería y los robos a mano armada. Ello debería hacerse al abordar la cuestión de las medidas preventivas que deben adoptarse en los puertos y en el manejo de los informes de los buques que están siendo o han sido atacados. Es asimismo esencial que los Estados del pabellón cuyos buques navegan en aguas en las que se cometen delitos en el mar y que son el objetivo de robos a mano armada o de ataques piratas se esfuercen aún más por asesorar a sus buques sobre las formas en que tomar precauciones ante esos ataques.

Acogemos con satisfacción las resoluciones 1816 (2008) y 1838 (2008) del Consejo de Seguridad relativas a todos los actos de piratería y de robos a mano armada contra embarcaciones que se encuentren en aguas territoriales y en alta mar cerca de la costa de Somalia. Mi delegación, además, encomia los esfuerzos de los gobiernos que brindan escoltas navales a las embarcaciones humanitarias, así como la decisión de la Unión Europea de establecer un mecanismo de coordinación para dichas escoltas. Acogemos asimismo con beneplácito sus decisiones de cooperar con el Gobierno Federal de Transición de Somalia para luchar contra la piratería. Instamos a la comunidad internacional a que también examine, de manera pragmática y eficaz, las cuestiones de carácter jurídico relativas a las personas aprehendidas mientras participaban en actos de piratería.

Mi delegación está dispuesta y lista a iniciar las deliberaciones sobre las medidas que podría adoptarse contra la piratería y los robos a mano armada. Asimismo, esperamos con interés que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General adopten nuevas medidas para evitar y combatir la piratería en su conjunto.

**Sra. Kafanabo** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Para empezar, mi delegación quisiera manifestar su agradecimiento al Secretario General por sus detallados informes sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible, que figuran en los documentos A/63/63 y A/63/63/Add.1. Esos ilustrativos informes nos ofrecen una base útil para el examen de este tema del programa. Quisiéramos también aprovechar esta oportunidad para elogiar a los dos coordinadores, el Embajador Henrique Rodrigues Valle del Brasil y la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos, por la realización profesional de las consultas oficiosas sobre las dos resoluciones.

El Gobierno de la República Unida de Tanzania valora en gran medida el papel de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En dicha Convención se establece el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones sobre los océanos y el derecho del mar. En nuestra opinión, las deliberaciones dentro del marco de las Naciones Unidas acerca de cuestiones relativas a la Convención revisten una importancia crítica.

Tanzania está rodeada por acuíferos, entre ellos el Océano Índico, y en ese contexto subrayamos

especialmente la formulación de buenas políticas que respalden los esfuerzos existentes de las organizaciones subregionales y regionales de ordenación pesquera, así como de la comunidad internacional. Esas políticas mejoran el buen uso de mares y océanos, desempeñan un papel clave al preservar la vida en el planeta y brindan bienes y servicios que benefician a la humanidad.

Tras haber señalado la importancia de la Convención y su aceptación prácticamente universal, Tanzania sigue haciendo enormes esfuerzos en la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y de protección del medio marino a fin de lograr la aplicación coherente y eficaz de las disposiciones de la Convención.

Mi delegación observa con satisfacción los progresos que han logrado las tres instituciones establecidas en virtud de la Convención. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar sigue desempeñando un papel importante para solucionar controversias entre los Estados partes con respecto a las cuestiones que se relacionan con los mares y los océanos y a la fecha ha tomado numerosas decisiones sobre una gran variedad de cuestiones. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos desempeña activamente sus funciones de conformidad con la Convención. Finalmente, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental examina actualmente un número de presentaciones que se refieren al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Con el número cada vez mayor de presentaciones, también se hace crítico el aumento de la carga de trabajo de la Comisión, por lo que exhortamos a los Estados partes en la Convención a seguir abordando las cuestiones relacionadas con la carga de trabajo de la Comisión para garantizar que desempeñe sus funciones de manera eficiente y eficaz.

Tanzania se encuentra en el proceso de elaborar su presentación y todavía tiene la determinación de someterla a su debido tiempo. Es importante que los Estados intercambien opiniones para aumentar la comprensión de las cuestiones que surgen de la aplicación del artículo 76 de la Convención y la aplicación del Anexo II sobre la Declaración de Entendimiento sobre un método concreto que se utilizará para determinar el borde exterior del margen continental, facilitando así la elaboración de presentaciones a la Comisión por los Estados, especialmente los Estados en desarrollo.

La capacidad de los países en desarrollo de cumplir con el plazo del 13 de mayo de 2009 todavía plantea un problema importante. Muchos de esos países encaran dificultades financieras y técnicas, incluida la de disponer de buques de prospección capaces y otros equipos técnicos para la adquisición de datos sobre el terreno. Hay un costo alto para la elaboración de la presentación, que incluye realizar estudios sobre el terreno y redactar documentos. Los países en desarrollo encaran muchos otros problemas y tienen otras exigencias apremiantes en sus presupuestos nacionales. Teniendo en cuenta las dificultades que se experimentan en la elaboración de las presentaciones, mi delegación sigue exhortando a los Estados partes en la Convención a que examinen la prórroga general del plazo, de manera que se salvaguarden los derechos de los Estados ribereños en desarrollo sobre su plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Mi delegación reconoce los avances en el conocimiento científico y la importancia de seguir buscando un mejor entendimiento de los cambios y procesos del entorno marino, particularmente en el mar profundo, así como el papel funcional que desempeñan los ecosistemas marinos vulnerables y la interconexión de los diversos ecosistemas.

Mi delegación recalca firmemente la necesidad de formar capacidades, intercambiar información sobre la investigación científica marina y hacer posible la transferencia de la tecnología marina. Se debe dar la oportunidad a los Estados ribereños en desarrollo de participar plenamente en distintos proyectos científicos, de manera que administren mejor la utilización de los océanos y los mares, mediante entre otros la recopilación de datos y su mantenimiento de ahí en adelante.

De esa manera, mi delegación apoya los trabajos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas y de otros organismos de las Naciones Unidas para desarrollar campañas de adiestramiento y sensibilización, que han continuado desempeñando un papel importante para lograr un mejor entendimiento de la naturaleza de las labores emprendidas para preservar el entorno marino y de los desafíos futuros.

Al igual que muchos otros Estados ribereños en desarrollo, Tanzania tiene limitados recursos financieros y técnicos para impedir y combatir la pesca

ilegal y no declarada. No obstante, pese a los problemas que enfrenta, Tanzania está totalmente comprometida a mantener, en la medida lo posible, control eficaz sobre las actividades de pesca que menoscaban la pesca sostenible.

Preocupa grandemente a Tanzania la tensa situación política en Somalia, que ha facilitado la piratería en curso a lo largo de la costa, la cual afecta no solamente a la región sino también al mundo entero. Tanzania hace así un llamamiento para que la comunidad internacional se comprometa a buscar una solución duradera a la inestabilidad política de Somalia, la cual ha contribuido a que las actividades criminales empeoren, incluida la piratería marina.

Condenamos tales actos —que surgen del sufrimiento humano en Somalia y, a la vez, son causa del mismo— que constituyen una amenaza a la seguridad no solamente de sus países vecinos sino de la humanidad. Existe la urgente necesidad de que la comunidad internacional sume sus esfuerzos para mantener seguras las vías de navegación internacionales que están a poca distancia de las costas somalíes. Mi delegación está en favor de que el Secretario General participe más en la promoción y facilitación de los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir los actos de piratería y robo a mano armada contra buques a poca distancia de la costa de Somalia.

Para terminar, Tanzania insta a los Estados partes a cumplir con los principios establecidos en la Convención y exhorta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a tomar medidas de conservación y administración para proteger el entorno marino. Los Estados deberían aumentar sus esfuerzos para asegurar que todas las actividades humanas fuera de las zonas de la jurisdicción nacional se conducen de manera sostenible, sobre la base de la mejor ciencia a la disposición y con criterio de precaución y enfoque basado en los ecosistemas.

**Sr. Al-Zobi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación del Estado de Kuwait, me complace expresarle nuestro agradecimiento por los esfuerzos que usted ha realizado para conducir las labores del actual período de sesiones de la Asamblea General. Damos también las gracias al Excmo. Secretario General por sus informes sobre los océanos y el derecho del mar.

Kuwait asigna gran importancia al tema de los océanos y el derecho del mar y acoge con beneplácito

el amplio informe del Secretario General sobre las cuestiones y hechos que se relacionan con los océanos y el derecho del mar, así como a los que se refieren a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Estado de Kuwait también acoge con beneplácito el aumento constante del número de Estados partes en la Convención, que este año ha llegado a 156. Esta es una demostración evidente de la importancia de esta Convención en los planos internacional y regional. A este respecto, el Estado de Kuwait insta a los Estados que aún no son partes en la Convención a adherirse a ella, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El aumento en el número y alcance de los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques amenaza el comercio y la navegación marítima y plantea riesgos a las vidas de los marineros que trabajan a bordo. A este respecto, mi delegación condena todos los actos de piratería y terrorismo, en este caso los que ocurren cerca de la costa de Somalia, así como el secuestro de buques comerciales, siendo el más reciente un buque tanque saudita, por el cual se pidió rescate. Por consiguiente, la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos por eliminar la piratería y el robo a mano armada contra los buques.

Mi delegación felicita al Consejo de Seguridad por aprobar su resolución 1846 (2008), de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, que fortalece los esfuerzos internacionales por combatir la piratería cerca de las costas de Somalia mediante la prórroga del mandato a los Estados y a las organizaciones regionales que trabajan con los funcionarios somalíes con ese fin.

La protección del entorno marino y sus recursos naturales es un asunto de máxima importancia. Por consiguiente, debemos utilizar un enfoque más completo para continuar los estudios y reforzar las medidas que tienen como objetivo preservar la biodiversidad marina frente a los efectos del cambio climático, que se deben a actividades humanas y hechos naturales.

En virtud de lo anterior, el Estado de Kuwait se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1986 y al Acuerdo relacionado con la aplicación de la Parte XI de la Convención en 2002. También es parte en el Protocolo relativo a la contaminación del mar resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental.

El Estado de Kuwait también alberga la sede de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino, creada en 1978 mediante el Convenio regional sobre cooperación para la protección del medio marino contra la contaminación, cuyo objetivo es coordinar la labor de todos los Estados costeros del Golfo para proteger los recursos marinos. El Estado de Kuwait también aplica programas para proteger el medio marino en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Para terminar, el Estado de Kuwait confía en que todos los Estados Miembros cooperen y trabajen conjuntamente para mejorar la vida de sus pueblos y preservar los recursos marinos y usarlos de manera óptima mediante su adhesión a los convenios y sometiéndose a la ley, de manera de garantizar los derechos que los pueblos tienen de utilizar justa y equitativamente los recursos marinos y alcanzar el objetivo deseado de lograr un entorno sostenible.

**Sr. Rogachev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Secretario General por su informe a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho al mar (A/63/63). La Federación de Rusia cree en preservar la integridad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, fortalecerla de manera amplia y aplicar sus disposiciones de forma apropiada. Consideramos que los Estados deben desarrollar sus actividades en los océanos del mundo en conformidad plena con las normas establecidas en la Convención. Eso se refiere, entre otros aspectos, a la libertad de navegación en alta mar; el derecho de los Estados a transitar por los estrechos utilizados para la navegación internacional; el derecho de paso inocente y el paso a través de las zonas de archipiélagos; el derecho a la pesca en alta mar; y otras disposiciones igualmente importantes de la Convención. La Federación de Rusia insta a los Estados que aún no lo han hecho a hacerse partes en la Convención.

La pesca en esas zonas de alta mar en donde funcionan las organizaciones regionales de gestión de la pesca debería llevarse a cabo de conformidad total con los reglamentos y normas que se han acordado o adoptado en esas organizaciones por sus Estados partes. En los casos en que una organización de ese tipo se esté creando, los Estados deberían cumplir con las medidas temporales que reglamentan la pesca en zonas que serán cubiertas por la futura organización. Al mismo tiempo, se deben aplicar tales medidas

específicas sobre la base de la información científica acerca de la condición de las distintas poblaciones de peces. También se debería examinar la cuestión de la posible limitación voluntaria de los Estados de su pesca en tanto se adoptan medidas temporales por separado para cada parte individual del océano y teniendo en cuenta los datos científicos existentes.

Instamos a los Estados a colaborar para crear nuevas organizaciones regionales de gestión de la pesca e incrementar la eficacia de las existentes. A ese respecto, recalamos la importancia de los esfuerzos actuales por crear tales organizaciones regionales de gestión de la pesca en el Pacífico norte y sur, y confirmamos que Rusia sigue estando interesada en ser parte de las mismas.

Mi delegación desea destacar la importancia excepcional del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995. Pedimos que se aumente el número de partes en ese Acuerdo e instamos a otros Estados que aún no lo han hecho a examinar su adhesión al mismo. La Federación de Rusia espera que la próxima novena ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en ese Acuerdo incluya un diálogo constructivo entre los Estados partes y los Estados que aún no han determinado su posición sobre su adhesión al Acuerdo.

Este año, hubo deliberaciones difíciles acerca del futuro del proceso de consultas oficiosas. Continuamos siendo de la idea de que el proceso es un formato muy útil para debatir de manera constructiva los problemas actuales relacionados con los océanos. Creemos que el proceso de consultas oficiosas debe retenerse y estamos en la mejor disposición de examinar las posibles maneras de mejorar sus métodos de trabajo en el próximo período de sesiones en 2009.

Acogemos con beneplácito el fructífero trabajo realizado por los organismos establecidos de conformidad con la Convención de 1982: el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Siempre hemos pedido el fortalecimiento de su potencial.

Agradecemos a los Estados partes en la Convención por su apoyo a la candidatura del jurista internacional ruso Vladimir Vladimirovich Golitsyn en las elecciones del verano para el Tribunal Internacional.

Destacamos de manera particular las labores importantes realizadas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Recalcamos lo importante que es que los Estados costeros cumplan con todos los requisitos propuestos en el artículo 76 de la Convención. Creemos que la relativamente pesada carga de trabajo de la Comisión aumentará de manera significativa en el futuro cercano. A ese respecto, recalcamos que es importante dar a la Comisión todos los recursos que necesite. Mi país también pide que se realicen esfuerzos mayores para asegurar la activa interacción entre la Comisión y los Estados que elaboran presentaciones sobre los límites exteriores de la plataforma continental más allá del límite de las 200 millas náuticas.

La Federación de Rusia apoya los proyectos de resolución elaborados sobre los océanos y el derecho del mar para el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Muchas de sus disposiciones fueron el resultado de compromisos que no se alcanzaron fácilmente. Al mismo tiempo, nos perturba de alguna manera la tendencia en aumento a que estos textos se hagan injustificablemente largos. Pensamos que hay peligro de perder de vista el objeto fundamental de establecer condiciones óptimas para la utilización eficaz de los océanos del mundo si aprobamos demasiadas disposiciones que no se relacionan directamente con el tema de las resoluciones. Instamos a los Estados a lograr acuerdos en el futuro sobre las resoluciones que se concentren en las cuestiones esenciales que se relacionen con los océanos y no cargar de más los textos con disposiciones especializadas estrechas que ya aparecen en los documentos de otras organizaciones.

Para terminar, doy las gracias a la Sra. Holly Koehler y al Sr. Henrique Rodrigues Valle, los coordinadores respectivos de las consultas sobre los proyectos de resolución sobre pesca sostenible (A/63/L.43) y sobre los océanos y el derecho al mar (A/63/L.42). También damos las gracias al Sr. Václav Mikulka, Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por la asistencia profesional que nos ha brindado.

**Sr. Khaleel** (Maldivas) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Secretario General por los distintos informes que ha presentado en relación con el tema 70 del programa, “Los océanos y el derecho del mar”. Consideramos que los informes proporcionan una buena base para orientar nuestras

deliberaciones de hoy. También queremos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento a los coordinadores por sus esfuerzos por facilitar acuerdos sobre los dos proyectos de resolución ante la Asamblea (A/63/L.42 y A/63/L.43).

El océano es de una significación extrema en lo económico, social y geopolítico para las Maldivas, un Estado archipelágico que se extiende sobre un área total de aproximadamente 90.000 kilómetros cuadrados. El régimen internacional que regula los océanos y el derecho del mar desempeña un papel importante en la vida cotidiana del pueblo de las Maldivas, ya que nuestros principales ingresos económicos se derivan de las industrias de la pesca y el turismo. El Gobierno tiene la responsabilidad principal de proteger y conservar los recursos marinos del país. El marco jurídico nacional, establecido de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, concede protección, por lo tanto, a nuestros recursos marinos, así como seguridad en nuestras zonas marítimas.

Las Maldivas han designado varias zonas como zonas marinas protegidas y alientan la utilización de métodos de pesca que sean ecológicamente delicados que protejan más las especies en peligro o amenazadas. Tales conservación y utilización sostenible de la biodiversidad de las zonas marinas protegidas están estrechamente vinculadas al bienestar de la población de las Maldivas.

Por consiguiente, no está demás insistir en la importancia de la ordenación de la pesca sostenible, dada su función primordial en la tarea de garantizar la seguridad alimentaria para nuestro pueblo. En este sentido, Maldivas acoge con beneplácito el estudio preparado por la Secretaría sobre la asistencia y medidas disponibles que pueden adoptar los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños de África en sus esfuerzos por beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional, contenido en el documento A/63/342.

Los retos planteados por los mares extensos y los ecosistemas marinos vulnerables de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ven agravados aún más por los cambios en el medio ambiente, como se señaló en el informe del Secretario General. El cambio

climático sigue empeorando el estado de la erosión de las costas, la decoloración de los corales, el aumento del nivel del mar y el deterioro de nuestros ecosistemas marinos. Esos efectos negativos preocupan especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Maldivas, que padecen los terribles efectos de la actual recesión económica mundial y el aumento de los precios de los alimentos y combustibles, factores que provocan una involución en nuestro desarrollo sostenible. Como Maldivas ha recalado continuamente en varios foros internacionales, los logros de los grandes esfuerzos de desarrollo realizados por el país a lo largo de los años se ven amenazados constantemente debido a los efectos del cambio climático. Aunque se llevan a cabo numerosas iniciativas para adoptar medidas de adaptación y mitigación, nuestra falta de recursos y conocimientos técnicos limita nuestra capacidad para concretarlas plenamente.

Habida cuenta de nuestra amplia zona marina, Maldivas sigue preocupada por el uso cada vez mayor de los océanos y las aguas territoriales de los Estados ribereños para la realización de actividades ilícitas como la piratería, el tráfico ilícito de armas y drogas y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En particular, Maldivas desea expresar su preocupación por las repercusiones negativas que tiene la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en nuestra zona económica exclusiva. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada socava los esfuerzos nacionales tendientes a conservar y a ordenar las poblaciones de peces altamente migratorios, y, si no se le pone freno, podría provocar la pérdida de posibilidades de desarrollo socioeconómico.

El adelanto de la ciencia y la tecnología es fundamental para la ordenación sostenible del medio marino, la diversidad biológica y los ecosistemas marinos. El acceso a la tecnología moderna y al intercambio de información, especialmente en el contexto regional y en el subregional, puede servir como base importante para mejorar la seguridad humana. En este sentido, y después de las lecciones aprendidas debido al tsunami ocurrido en Asia en 2004, Maldivas ha estado trabajando con sus asociados regionales en la creación de un sistema de alerta temprana en caso de tsunami.

Contra este telón de fondo objetivo, destacamos la necesidad de una mayor cooperación en nuestros esfuerzos por crear y mejorar la capacidad de los

pequeños Estados insulares en desarrollo. Maldivas toma nota con agradecimiento de las posibilidades otorgadas por los diversos fondos fiduciarios creados en virtud del régimen de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente las que tienen por objetivo ayudar a los países en desarrollo a consolidar su capacidad y cumplir las diversas obligaciones que les incumben de conformidad con las disposiciones de la Convención. Consideramos que esa asistencia es esencial para los esfuerzos nacionales de desarrollo de los recursos humanos.

También es imprescindible redoblar nuestras actividades de colaboración para consolidar aún más el régimen internacional a fin de que garantice la distribución equitativa de los recursos marinos mientras se respetan los derechos soberanos y la integridad territorial de los Estados. Los Estados como Maldivas concentran ingentes recursos en la protección plena de sus aguas y del medio marino. Por consiguiente, es esencial que se preste asistencia a los pequeños Estados insulares para que lleven a cabo estos importantes procesos. Los océanos son un recurso esencial compartido para el sustento y el bienestar de la humanidad.

**Sr. Goledzinowski (Australia) (habla en inglés):** Australia tiene el honor de patrocinar los proyectos de resolución que hoy tenemos ante nosotros (A/63/L.42 y A/63/L.43). Deseamos agradecer a los coordinadores de esos proyectos de resolución, el Embajador Henrique Valle del Brasil y la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos, respectivamente, quienes realizaron una labor excelente. Los proyectos de resolución continúan planteando cuestiones de fundamental importancia para Australia, incluido el uso de niveles de referencia precautorios para sostener las poblaciones de peces, la pesca en los fondos marinos, la gobernanza de la alta mar y la fertilización de los océanos.

Australia tiene inquietudes profundas acerca de la ordenación sostenible de las poblaciones mundiales de peces y los ecosistemas secundarios. Existen muchas pruebas de la constante sobreexplotación pesquera, la pesca ilegal y las prácticas pesqueras destructivas, que son sintomáticas de una cooperación deficiente y de un control insuficiente por parte de muchos Estados. Sin embargo, nos gratifica que en el proyecto de resolución de este año sobre pesca sostenible hayamos acordado cooperar en la aplicación del enfoque precautorio a la pesca y de un enfoque basado en los ecosistemas a la

conservación, la ordenación y la explotación de las poblaciones de peces. También nos alientan nuestros progresos al acordar el establecimiento de niveles de referencia precautorios para mantener las poblaciones de peces y adoptar medidas con el fin de detener las prácticas pesqueras destructivas. En ese segundo aspecto, mencionamos la cooperación para establecer una organización excelente de ordenación de la pesca en el Pacífico meridional y los notables progresos logrados al acordar medidas de ordenación interinas, coherentes con la resolución 61/105 de la Asamblea General, mediante las cuales se apliquen controles a las prácticas pesqueras destructivas.

La resolución 61/105 fue una importante medida para reglamentar la pesca en los fondos marinos y ordenar los efectos de la pesca en los ecosistemas marinos vulnerables. Australia sigue trabajando en organizaciones y acuerdos regionales sobre la ordenación de la pesca, tanto existentes como en preparación, para reglamentar la pesca en los fondos marinos de conformidad con la resolución 61/105, y acoge con beneplácito todos los esfuerzos realizados hasta ahora para adoptar y aplicar estas medidas. La resolución 61/105 exige la ejecución de algunos aspectos antes del 31 de diciembre de este año, y Australia insta a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera a que aceleren los esfuerzos, de ser necesario, para cumplir con ese plazo. Lo que es más importante, el año próximo la Asamblea General examinará la aplicación de los llamamientos formulados en la resolución 61/105, sobre la base del informe que redactará el Secretario General. Australia exhorta a todos los Estados y organizaciones regionales de ordenación pesquera a que presten asistencia al Secretario General proporcionando toda la información pertinente al respecto.

Australia también sigue solicitando encarecidamente a los Estados que aún no lo hayan hecho que ratifiquen el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y que se sumen a toda organización o acuerdo regional de ordenación de la pesca si tienen algún interés al respecto.

Australia considera que se han logrado avances pero, lamentablemente, aún existe una reglamentación deficiente y un control insuficiente de las actividades pesqueras de muchos Estados. Cada Estado que se adhiera al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros debe conceder la debida importancia a la cuestión y asumir la responsabilidad directa de adoptar

las medidas apropiadas. Si esperamos que eso se realice, existen motivos para anticipar progresos considerables en la solución de muchos problemas que hemos recalcado.

Australia ha desempeñado un papel rector en las deliberaciones sobre la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, y acoge con beneplácito la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, celebrada a principios de este año, que tuvo el honor de presidir con México.

La comunidad internacional se enfrenta a varios desafíos provenientes tanto de las actividades ya existentes como de las nuevas actividades que se realizan en alta mar, incluida la sobreexplotación pesquera, las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación, el cambio climático y la fertilización de los océanos. Es importante que se establezcan estructuras de gobernanza y acuerdos adecuados con miras a garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional. En este sentido, se deberían acelerar los esfuerzos a fin de encontrar los medios para cumplir con nuestro compromiso colectivo contraído en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer redes representativas de zonas marinas protegidas para 2012.

Quisiéramos ver mayores progresos en esos temas y en ese sentido, esperamos con interés la celebración de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial para debatir los medios de mejorar la gestión de la biodiversidad marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional y para seguir estudiando las maneras de poner en práctica con eficacia las obligaciones que ya existen.

Australia se siente complacida con el nivel de participación y debate que existe respecto de la fertilización de los océanos, lo que refleja la importancia de abordar este tema de una manera global y de cooperar al máximo. En particular, nos complace la inclusión de unas palabras de bienvenida en el reciente proyecto de resolución sobre la regulación de la fertilización de los océanos en virtud del Protocolo y el Convenio de Londres, y seguiremos apoyando y promoviendo el Protocolo y el Convenio de Londres

como el mecanismo adecuado para regular la fertilización de los océanos. También continuaremos buscando opciones jurídicamente vinculantes de regulación dentro de ese foro.

El proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar ha demostrado tener éxito en su función de asesorar a la Asamblea General sobre cuestiones nuevas y emergentes en el ámbito de los océanos. Se trata de un proceso oficioso abierto a los interesados y a los expertos técnicos, así como a los gobiernos. En realidad, no hay otro proceso en el sistema de las Naciones Unidas que desempeñe ese papel esencial. Australia participará el próximo año de manera constructiva en el examen de los avances registrados por el proceso, una participación que esperamos nos permita, seguir incrementando su importancia en el futuro.

Otro ámbito de debate este año se relaciona con las leyes y regulaciones que se aplican al paso en tránsito por los estrechos internacionales. Hacemos notar que en el párrafo 77 del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/L.42) se hace referencia, entre otras cosas, a la necesidad de garantizar la protección de la navegación y los derechos de paso en tránsito.

En 2006, Australia adoptó una serie de medidas concebidas para garantizar la protección de la navegación y la protección del entorno marino en el Estrecho de Torres. Aproximadamente 3.000 buques transitan cada año por ese estrecho. En 2003, sólo el 35% de los buques que transitaban por el Estrecho poseían piloto automático. Estudios independientes han determinado que el riesgo de que se produzca un encallamiento de grandes magnitudes en el Estrecho de Torres para buques no piloteados es de 1 en 10.000. A un ritmo de 2.000 buques no piloteados en tránsito por año, el riesgo de que se produzca un incidente grave en el plazo de unos años, no en términos de décadas, quedó claro para los Gobiernos de Australia y de Papua Nueva Guinea. El Estrecho de Torres es ampliamente considerado el estrecho más difícil para la navegación de los que utiliza la navegación internacional. Es angosto, traicionero y está sujeto a tormentas y ciclones tropicales. Desde que se introdujo el sistema de pilotaje en 2006, la tasa de asistencia a los pilotos en el Estrecho de Torres es del 100%.

El Estrecho de Torres contiene un ecosistema marino único y proporciona un hábitat vital para mucha especies vulnerables y en peligro. El estrecho ha sido reconocido como el más importante hábitat para el manatí en el mundo. Varios miles de personas con una cultura y un lenguaje únicos viven en pequeñas comunidades costeras del Estrecho de Torres y sus inmediaciones. Esas comunidades viven en precaria subsistencia que depende de las capturas marinas. También existe en el estrecho una industria pesquera multimillonaria.

Los encallamientos o las colisiones limitarían el tráfico en el estrecho. Un encallamiento en sus vías tan angostas y de bajos fondos podría bloquear el estrecho y si eso ocurre tal vez transcurran semanas antes de que se restablezca el tráfico. Como resultado del reducido flujo y reflujo de aguas en el Estrecho de Torres, cualquier contaminación permanecería en el estrecho por largo tiempo. Es posible que se produzcan daños y prolongadas afectaciones al entorno marino, a la pesca nativa y comercial, así como al estilo de vida de los habitantes de las islas en el Estrecho de Torres y a los pueblos de Papua Nueva Guinea que viven allí. El modo de vida y la cultura de los habitantes locales se verían gravemente en riesgo en el caso de que se produjera un incidente serio en el estrecho. Un hecho de esa magnitud pondría también en riesgo de extinción a un grupo de especies autóctonas. En dependencia del comportamiento de las mareas, un incidente podría poner en peligro la ladera norte de la Gran Barrera de Coral, Patrimonio de la Humanidad.

En resumen, el sistema de pilotaje establecido por los Gobiernos de Papua Nueva Guinea y Australia es necesario para facilitar la protección y la rapidez en el paso a través de esas peligrosas y estrechas vías marítimas, así como para proteger el entorno marino. Esas medidas han sido adoptadas de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención. La sensibilidad respecto del medio ambiente en el Estrecho de Torres y los peligros que éste entraña para la navegación convierten el sistema de pilotaje en una salvaguardia esencial y una precaución dictada por el sentido común en el estrecho.

No estamos de acuerdo con la afirmación de que el sistema de pilotaje en el Estrecho de Torres establece un precedente que puede ser reproducido en todas partes. El Estrecho de Torres es único, y el sistema de pilotaje es una respuesta sui generis a los desafíos que plantea el estrecho. Ese sistema no establece un

precedente con respecto a otros estrechos internacionales, ya que tiene como base una autorización de la Organización Marítima Internacional (OMI). El proceso para obtener la aprobación de la OMI para establecer un régimen de pilotaje es muy estricto y requiere el consentimiento de todos los Estados ribereños, así como la aprobación por unanimidad de una resolución en la OMI.

Australia sigue estando convencida de la necesidad de este sistema de pilotaje y del grado de coherencia de ese sistema con el derecho internacional. Seguiremos colaborando con los demás en este tema y lo haremos de una manera constructiva. Sin embargo, aquellos que critican las acciones de los Estados con litoral en este caso deberían formularse las siguiente pregunta: Teniendo presentes los riesgos que claramente existen de que se produzca un grave incidente de encallamiento y las catastróficas consecuencias que ello tendría, ¿qué Gobierno no tomaría medidas de precaución dictadas por el sentido común, como lo han hecho Australia y Papua Nueva Guinea, para proteger un entorno natural frágil y a los pueblos indígenas que habitan en ese entorno?

**Sr. Maqungo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica desea dar las gracias al Secretario General por su informe sobre el tema 70 del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar", que está recogido en los documentos A/63/63 y Add.1, así como en el estudio contenido en el documento A/63/342. También deseamos expresar nuestra gratitud al coordinador por el proyecto de resolución general sobre el derecho del mar (A/63/L.42), a nuestro colega de la delegación brasileña y a nuestro colega de la delegación de los Estados Unidos, que facilitó y coordinó el proyecto de resolución sobre pesca (A/63/L.43).

Sudáfrica reconoce que los recursos oceánicos y su uso son esenciales para el desarrollo y el bienestar de todos los Estados, en particular de los Estados ribereños en desarrollo, en los que la única fuente de proteínas de sus poblaciones es lo que pescan en el mar. Por consiguiente, estamos profundamente preocupados por la inestabilidad de la tasa de explotación de los recursos marinos, que se ve agudizada por la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Otorgamos gran importancia a la conservación, el ordenamiento y el uso sostenible de los recursos vivos marinos en los océanos del mundo como base para el desarrollo sostenible.

Es importante adoptar medidas que regulen y eviten la polución de los océanos a fin de proteger y preservar más el entorno marino. La polución que causan las actividades realizadas en tierra ha contribuido a la destrucción de los hábitats marinos. En este sentido, es preciso que hagamos más para despertar la conciencia respecto de los efectos que tienen los vertimientos de residuos industriales, así como los vertimientos ilícitos y operacionales de residuos en los océanos y mares del mundo como resultado de las actividades de transporte marítimo.

En lo que respecta a la cuestión de los efectos del cambio climático sobre los océanos, observamos que el cambio climático sigue planteando un enorme amenaza para los recursos marinos vivos y para los pueblos cuyos medios de vida dependen del mar. Por otra parte, el cambio climático aumenta el riesgo de que las zonas costeras se vean expuestas a la erosión, a los cambios en las temperaturas en la superficie marina, a la elevación del nivel del mar y a la acidificación de los océanos, por sólo nombrar algunas de las amenazas. El cambio climático está afectando la distribución de los recursos marinos vivos y de agua dulce. Pensamos que es urgente aliviar los efectos del cambio climático en los océanos y asistir a los Estados en desarrollo, en particular a los pequeños Estados insulares, para que puedan adaptarse a los efectos del cambio climático.

Mi delegación se siente conmocionada por el creciente número de actos de piratería y robo a mano armada que se perpetran contra buques frente a las costas de Somalia. Las rutas de los océanos desempeñan una función vital para el comercio internacional de bienes. Por consiguiente, la preservación y el mejoramiento de la protección y la seguridad marítimas reviste la mayor importancia. Los Estados deben compartir la responsabilidad de hacer frente a las amenazas y desafíos que afectan la protección y la seguridad marítimas, de manera que puedan disfrutar del beneficio que ofrecen océanos más protegidos y seguros. La limitada capacidad del Gobierno de Somalia para garantizar la seguridad en su territorio y la ausencia de una fuerza real de mantenimiento de la paz hace que sea más difícil detener el flagelo de la piratería ante sus costas.

Acogemos con beneplácito a los nuevos Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar e instamos a aquellos que no la han ratificado a que lo hagan, para que podamos contar con un marco universal de cooperación entre las naciones

que abarque todos los aspectos relacionados con los océanos. También acogemos con beneplácito las nuevas ratificaciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y exhortamos a todos aquellos que aún no han ratificado este importante acuerdo, a que lo hagan.

Deseo aprovechar la presencia en la Sala del Secretario General saliente de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Satyr Nandan, para rendirle públicamente homenaje y expresarle nuestra gratitud por los servicios que ha prestado a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. También deseamos felicitar a su sucesor, el Sr. Nii Odunton, a quien reiteramos nuestra disposición a cooperar con él en el desempeño de sus importantes tareas.

En el marco del derecho del mar existe también el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Deseamos hacer un llamamiento a favor de que se haga un mayor uso del Tribunal en la solución de las controversias marítimas.

**El Presidente interino:** De conformidad con la resolución 51/6 de 24 de octubre de 1996, tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Satyr Nandan, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

**Sr. Nandan** (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Deseo aprovechar la oportunidad para hacer hincapié en algunos de los aspectos más importantes de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en los últimos 12 meses.

Sin embargo, primero deseo hacer una breve referencia al párrafo 33 del proyecto de resolución A/63/L.42, en el que se mencionan los avances realizados por la Autoridad en sus deliberaciones y se la alienta a terminar cuanto antes el reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos.

Deseo informar a la Asamblea de que, en su período de sesiones correspondiente a 2008, el Consejo de la Autoridad siguió logrando progresos en la elaboración de esas regulaciones. Como resultado de su intensa labor fue posible resolver muchas de las cuestiones que aún estaban pendientes respecto de los proyectos de reglamentos, sobre todo, las cuestiones del medio ambiente que habían sido motivo de preocupación para muchas delegaciones en períodos de

sesiones anteriores. En particular, la adición de una cláusula de examen amplio aporta la tan necesaria seguridad a muchos miembros del Consejo, en el sentido de que en el futuro sería posible revisar partes esenciales del régimen regulador que se propone a la luz de la experiencia y de los avances que se han registrado en el conocimiento económico y científico.

Es importante continuar con esta labor en el próximo período de sesiones y creo que la mayoría de los miembros del Consejo están comprometidos a concluir este trabajo en 2009. Considero que este es un importante objetivo pues recientemente se han producido interesantes descubrimientos científicos que indican la posibilidad de que en un futuro próximo uno o más Estados deseen solicitar licencias de exploración. En estas circunstancias es esencial que no se demore innecesariamente la puesta en vigor del marco de regulación.

El creciente interés en los recursos de los fondos marinos quedó demostrado por el hecho de que a inicios de este año la Autoridad recibió dos nuevas solicitudes de licencias para explorar las existencias de nódulos polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos. Esas solicitudes aún están siendo examinadas por la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad y serán objeto de más escrutinio durante el 15° período de sesiones de la Autoridad en 2009.

No obstante, las solicitudes son altamente significativas por dos razones. En primer lugar, cubren zonas de la región rica en nódulos en el Océano Pacífico central que están reservadas por la Autoridad para los Estados en desarrollo.

En segundo lugar, son las primeras solicitudes que ha recibido la Autoridad de un aspirante del sector privado auspiciado por Estados en desarrollo, en este caso los Gobiernos de Nauru y Tonga. Ello contrasta con la situación de los actuales contratistas que tiene la Autoridad, los que en todos los casos son empresas auspiciadas por gobiernos y que comenzaron sus actividades de explotación cuando se aprobó, y en algunos casos incluso antes de que se aprobara, el régimen de primeros inversionistas contenido en la resolución II de la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Esto es algo de gran interés para la Autoridad y para la comunidad internacional en general. Por una parte, aporta una valiosa prueba de la eficacia y la integridad del mecanismo internacional que se ha

estructurado por medio de la Convención, el Acuerdo de 1994 y las normas y reglamentos de la Autoridad. Por otra parte, la participación del sector privado en la explotación de los recursos minerales marinos en la zona internacional de los fondos marinos, puede muy bien servir como catalizador para otras entidades que mantienen contratos con la Autoridad, la mayoría de las cuales llevan a cabo sus actividades con ritmo lento y pausado.

Otro aspecto importante en la labor de la Autoridad durante 2008 fue una propuesta para reservar ciertas zonas del Océano Pacífico central con miras a proteger el medio ambiente y salvaguardar la biodiversidad. Esta propuesta, que actualmente está siendo estudiada por la Comisión Jurídica y Técnica, se basa en un amplio estudio científico y geoespacial de las características ambientales de las zonas en cuestión que se llevó a cabo a lo largo de varios años.

El potencial necesario para reservar zonas a fin de proteger su flora y su fauna únicas fue reconocido por los propios redactores de la Convención. En virtud del párrafo 2 x) del artículo 162, de la Convención, el Consejo de la Autoridad tiene la facultad de desaprobado zonas para la explotación sobre las que existan pruebas sustanciales de que existe riesgo de que se dañe gravemente el entorno marino.

Asimismo, según las normas que regulan la exploración de los nódulos polimetálicos, los contratistas están obligados, como forma de garantizar una biota representativa y estable del fondo marino, a designar las llamadas zonas de referencia para la preservación en las que no se puede practicar la minería. Espero sinceramente que en 2009 la Comisión Jurídica y Técnica esté en condiciones de presentar al Consejo una propuesta concreta y bien ponderada sobre esta cuestión.

Me complace informar a la Asamblea de que acabo de regresar de Río de Janeiro, Brasil, donde la pasada semana el Gobierno del Brasil tuvo la amabilidad de auspicar un seminario sobre los recursos minerales marinos en la zona sur y ecuatorial del Océano Atlántico. Este fue el segundo seminario de ese tipo convocado por la Autoridad. El primero tuvo lugar en Indonesia en 2007.

Al igual que en el evento anterior, el seminario del Brasil tuvo un gran éxito, pues reunió a científicos internacionales y a expertos técnicos, así como a un amplio espectro de personal técnico del Brasil y de

representantes de varios Estados africanos con intereses en la zona ecuatorial del Océano Atlántico.

Deseo hacer llegar mi agradecimiento al Gobierno del Brasil por la iniciativa demostrada al auspicar el seminario y por su excelente hospitalidad. En su debido momento, las actas del seminario serán puestas a disposición del público.

Según lo previsto, el tercer seminario se celebrará en Abuja, Nigeria en la primera mitad de 2009.

Tomo nota con reconocimiento, de que en el párrafo 35 del proyecto de resolución A/63/L.42, se hace un llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen puntualmente las cuotas que se les han asignado. Aunque, lamentablemente, algunos miembros han dejado que se les acumulen atrasos, creo que en la mayoría de los casos se debe a descuidos involuntarios. En general, resulta gratificante observar que durante los últimos 12 años los miembros de la Autoridad han demostrado una encomiable disposición a pagar puntualmente sus cuotas. Agradezco a todos los miembros su apoyo en este sentido.

En lo que respecta al párrafo 36 del proyecto de resolución, me complace anunciar que, a la luz de la experiencia positiva que tuvimos en 2008 como resultado del adelanto de las fechas para el período de sesiones anual de la Autoridad, el 15° período de sesiones de la Autoridad en 2009 se celebrará en Kingston del 25 de mayo al 5 de junio. Este evento estará precedido por un encuentro de una semana de la Comisión Jurídica y Técnica. A pesar de lo anterior, deseo recordar a los miembros que no hay lugar para la complacencia y los insto a garantizar su representación en las reuniones de la Autoridad en Kingston, sobre todo, considerando que hay un importante número de cuestiones que es preciso abordar en el próximo período de sesiones.

El año pasado, informé a la Asamblea de la creación, por parte de la Autoridad, de su Fondo de Dotación para la promoción de las investigaciones científicas marinas. Desde entonces se han llevado a cabo los arreglos administrativos y prácticos necesarios para que el Fondo esté en condiciones de iniciar sus operaciones. Además, la Secretaría ha trabajado durante el año transcurrido para establecer asociaciones con varias de las principales instituciones científicas y técnicas del mundo que están interesadas en colaborar con la Autoridad proporcionando

oportunidades de capacitación para el personal de los países en desarrollo.

Entre los arreglos prácticos que se han hecho se incluye la designación de un equipo de expertos para asesorar al Secretario General sobre las solicitudes de asistencia que reciba del Fondo. El equipo se reunió recientemente por primera vez y me place mucho informar de que, como resultado de ese encuentro, la Autoridad anunciará próximamente la aceptación de solicitudes para las primeras oportunidades que dará el Fondo, en la forma de becas. Deseo alentar a los científicos calificados de los países en desarrollo a que aspiren a estas oportunidades de capacitación y ampliación de sus conocimientos.

También deseo, alentar una vez más, a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, a los académicos, a las instituciones académicas, científicas y técnicas, a las organizaciones filantrópicas, a las empresas privadas y a los particulares a hacer sus aportes al Fondo. En este sentido, deseo expresar nuestro agradecimiento a los Gobiernos de México, España y el Reino Unido por sus contribuciones al Fondo durante 2008.

Como muchos miembros saben, esta es la última oportunidad en que me dirigiré a la Asamblea en mi calidad de Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Mi mandato en el puesto llega a su fin el 31 de diciembre. Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a mi sucesor, el Sr. Nii Allotey Odunton, de Ghana, por haber sido elegido como Secretario General de la Autoridad y le deseo pleno éxito. También deseo expresar mi sincero agradecimiento a los Estados Miembros por el apoyo que recibí de ellos durante mi permanencia en el cargo y en mis distintas responsabilidades. Les doy las gracias por la confianza que depositaron en mí. Ha sido un privilegio servir a la comunidad internacional y, en particular, contribuir al establecimiento de la Autoridad como una de la principales instituciones creadas por la Convención. En particular, deseo dar las gracias a aquellas delegaciones que se han referido a mi persona en términos tan amables durante este debate.

En los últimos 35 años, desde el comienzo de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas, he tenido el extraordinario privilegio de estar presente en los principales acontecimientos relacionados con el derecho del mar. Sobresalen varios momentos. En los primeros tiempos, tuvo lugar el largo y doloroso

proceso de entretejer el complejo y multifacético tejido de disposiciones de la Convención para convertirlo en el todo coherente que permitió llegar a un acuerdo amplio. Luego, la Convención fue aprobada en 1982. Posteriormente a 1982, también fui testigo de la labor de la Comisión Preparatoria en mi condición de Secretario General Adjunto de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y de Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar. Otro momento histórico tuvo lugar en 1994 cuando las cuestiones pendientes relativas a la parte XI de la Convención quedaron finalmente resueltas mediante el Acuerdo de 1994. Ello abrió la puerta a la participación universal en la Convención, que a su vez condujo a la situación actual en la que 158 Estados son partes en la Convención.

En 1990 surgieron otros desafíos asociados a la Convención, en particular la cuestión de cómo resolver el problema del severo agotamiento mundial de las poblaciones de peces. Ello llevó a la aprobación en 1995 del segundo acuerdo de aplicación, el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, un proceso en el que, una vez más, tuve la fortuna de participar como Presidente de la Conferencia. Luego de la entrada en vigor de la Convención en 1994, fue necesario establecer las distintas instituciones creadas por la Convención, incluidos el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. He tenido el gran privilegio de que se me confiara la misión de poner en funciones a la Autoridad y de conducirla hasta el punto en que estuviera operando normalmente.

Lo más importante de todo es que, en cada etapa, la Convención ha ganado más fuerza. La Convención se sigue aplicando con un notable grado de uniformidad y coherencia, algo que jamás previmos durante la Conferencia. A todos los problemas que se han ido presentando hemos ido dando solución mediante la técnica de aplicar los acuerdos en el marco de la Convención. En este sentido, una característica de la Convención es su flexibilidad. Si bien la Convención contiene importantes principios, también posee la flexibilidad interna que permite una mejor evolución de esos principios. Ello me hace sentirme confiado de que cada nuevo problema encontrará su solución en el marco provisto por la Convención sin que se altere el equilibrio fundamental que ha propiciado su amplia aceptación y aplicación en la práctica de los Estados.

No obstante, es importante que aquellos que creen que debe haber un uso ordenado para los océanos deberán estar alertas y cuidarse de la tentación de reivindicar derechos que excedan los que les confiere la Convención. A todos interesa preservar los principios básicos de un uso ordenado y pacífico de los océanos que están consagrados en la Convención. Estoy plenamente convencido que, a diferencia de las Convenciones de 1958 relativas al derecho del mar, esta Convención perdurará.

### **Programa de trabajo**

**El Presidente interino:** Debido a lo avanzado de la hora mañana por la mañana, después de examinar los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), tomaremos una decisión respecto de los proyectos de resolución A/63/L.42 y A/63/L.43 correspondientes al tema 70 del programa; del proyecto de resolución A/63/L.23, correspondiente en el tema 45 del programa, titulado “Cultura de paz”; y de los proyectos de resolución A/63/L.44, y A/63/L.46, correspondientes, respectivamente, a los subtemas r) y o) del tema 114 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*